

IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS VARIAS DE
MEDELLÍN E.S.P. CON LA APLICACIÓN DE LA NIC 37

MARÍA OLIVA LONDOÑO ALZATE
DILVIA NURY MAZO ARROYAVE

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
FACULTAD DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA
“EDUCACIÓN A TRAVÉS DE ESCENARIOS MÚLTIPLES”
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
SABANETA, ANTIOQUIA
2012

IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS VARIAS DE
MEDELLIN E.S.P. CON LA APLICACIÓN DE LA NIC 37

MARÍA OLIVA LONDOÑO ALZATE
DILVIA NURY MAZO ARROYAVE

Trabajo de Investigación
presentado para optar al título
de Contadora Pública

Asesor
Jean Pierre Sánchez Restrepo
Contador Público

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
FACULTAD DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA
“EDUCACIÓN A TRAVÉS DE ESCENARIOS MÚLTIPLES”
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
SABANETA, ANTIOQUIA
2012

Nota de aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Sabaneta - Antioquia, 16 de mayo de 2012

CONTENIDO

	pág.
LISTA DE TABLAS	7
LISTA DE FIGURAS	8
LISTA DE ANEXOS	9
GLOSARIO	10
RESUMEN	15
ABSTRACT	16
INTRODUCCIÓN	17
1 TÍTULO	18
2 TEMA	19
2.1 DELIMITACIÓN DEL TEMA	19
3 PROBLEMA	20
3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20
3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	21
3.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	21
4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	23
4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	23
4.1.1 La Ley 1314 de 2009 (julio 13)	23

4.1.2	La Ley 142 de 1994 (julio 11)	24
4.1.3	Resolución 9995 de 2009 (20 de abril)	25
4.1.4	Resolución SSPD 201013000021335 del 28 de junio de 2010	25
4.1.5	Resolución SSPD- 20111300002885	25
4.1.6	Resolución No. SSPD – 20111000001825 del 28 de marzo de 2011	25
4.1.7	Artículo 24 del Decreto 2649 de 1993	26
4.2	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	27
4.3	JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	27
5.	OBJETIVOS	29
5.1	OBJETIVO GENERAL	29
5.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	29
6.	MARCO REFERENCIAL	30
6.1	MARCO TEÓRICO	30
6.2	MARCO CONCEPTUAL	32
6.2.1.	Objetivo de la NIC 37 “provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes”	32
6.2.2.	Alcance de la NIC 37	32
6.2.3.	Definiciones	34
6.2.4.	Medición	34
6.2.5.	Revelaciones	34
6.2.6.	Estimaciones que se deben tener en cuenta	35
6.2.7.	Reconocimiento	36

6.3	MARCO HISTÓRICO	40
6.3.1.	Marco histórico del IASB	40
6.3.2.	Evolución del proceso de normatividad contable que Colombia tendrá en el futuro	43
6.3.3.	Marco histórico de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.	44
6.3.3.1	Visión de la entidad	45
6.3.3.2	Misión de la entidad	45
6.3.3.3	Objeto social	46
7.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	48
7.1	ENFOQUE INVESTIGATIVO	48
7.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN	48
7.3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	48
8.	DESARROLLO DEL TRABAJO	49
9.	FUENTES DE INFORMACIÓN	64
9.1.	FUENTES PRIMARIAS	64
9.2.	FUENTES SECUNDARIAS	64
	CONCLUSIONES	65
	RECOMENDACIONES	66
	PRESUPUESTO	67
	CRONOGRAMA	68
	BIBLIOGRAFÍA	69
	CIBERGRAFÍA	72
	ANEXOS	76

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Diferencias y similitudes entre la NIC 37 y COL – GAAP	31
Tabla 2. Conceptos para calificación de las demandas laborales y administrativas	35
Tabla 3. Tipos de obligaciones	37
Tabla 4. Causas que dan lugar a pasivos contingentes	37
Tabla 5. Relación de las demandas con su respectiva calificación	50
Tabla 6. Resumen de la provisión sobre las demandas, según norma COL – GAAP al 31 de diciembre 2010	53
Tabla 7 Liquidación de las demandas calificadas como probables, bajo NIC 37	54
Tabla 8. Diferencias IFRS con la norma colombiana COL – GAAP	56
Tabla 9. Asiento contable	57
Tabla 10. Análisis vertical a diciembre 31 de 2010 (cifras en miles de pesos)	58
Tabla 11. Proyección de provisiones al año 2013	59
Tabla 12. Análisis de resultados. Comparación COL – GAAP versus IFRS entre los años 2010 – 2013 (Cifras en miles de pesos)	63
Tabla 13. Análisis proyectado al año 2013	64
Tabla 14. Diferencia porcentual proyectada al año 2013	64
Tabla 15. Presupuesto para la investigación	69
Tabla 16. Cronograma actividades trabajo de grado	70

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Circunstancias que dan lugar a la contabilización de una provisión o de un pasivo contingente	38
Figura 2. Probabilidad de la existencia de la obligación presente	39
Figura 3. Cantidades emitidas de NIC (IAS) y NIIF (IFRS) al 2012	42
Figura 4. El movimiento global hacia las NIIF	43

LISTA DE ANEXOS

	pág.
ANEXO 1 Estadísticas de usuarios EMVARIAS E.S.P.	76
ANEXO 2 Balance General Comparativo 2011–2010 de EMVARIAS E.P.S.	76
ANEXO 3 Estado de resultados comparativo 2011–2010 de EMVARIAS E.P.S.	77
ANEXO 4 Acuerdo Municipal No. 01 de 1998	. 78
ANEXO 5 Rut de EMVARIAS E.P.S	. 81

GLOSARIO

ACTIVO: un recurso controlado por la Empresa Prestadora de Servicios Públicos - PSP como resultado de eventos pasados, del que la EPSP espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

ACTIVO CONTINGENTE: un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de eventos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la EPSP.

APLICACIÓN INTEGRAL: es el proceso en virtud del cual la preparación y presentación de los estados financieros de propósito especial se realiza con base en todas las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, en cuanto resulten aplicables a cada entidad y/o ente económico; teniendo en cuenta sus interpretaciones y marco de referencia conceptual, publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, en el idioma español, vigentes al 1° de enero de 2011.

INVESTIGACIÓN: estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

COL-GAAP: Principios de Contabilidad de Aceptación General en Colombia

CONTRATO DE CARÁCTER ONEROSO: es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN: es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

EMVARIAS: EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: son aquellas que, previa autorización de la autoridad estatal competente, captan, manejan o administran recursos del público.

E.S.P.: Empresa de Servicios Públicos

ETAPA DE PRUEBA: periodo de tiempo durante el cual, para los fines exclusivos de este ejercicio, las entidades y/o entes económicos acogerán voluntariamente la preparación y presentación de sus estados financieros de propósito especial con base en Normas Internacionales de Información Financiera, en el idioma español, vigentes al 1° de enero de 2011, con el objeto de medir los impactos de su aplicación.

IASB: Consejo de estándares internacionales de contabilidad

IFAC: Federación Internacional de Contadores

IFRS: Estándares internacionales de reporte financiero

IMPACTOS: efectos o consecuencia de tipo financiero, operacional, tributario, en el negocio y en el recurso humano, entre otros, que pueden tener las entidades y/o entes económicos en virtud de los cambios generados por la aplicación de las NIIF.

MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA: las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa cuando pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La importancia relativa dependerá de la magnitud y de la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas podría ser el factor determinante.

MEDICIÓN: proceso de determinación de los importes monetarios por los que los elementos de los estados financieros se reconocen y se llevan en el balance y el estado de resultados.

NEGOCIO EN MARCHA: una EPSP es un negocio en marcha, a menos que la administración pretenda liquidarla o hacerla cesar su actividad, o no tenga otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

NEGOCIO: conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y gestionados para proporcionar:

- a. Un rendimiento a los inversores; o
- b. menores costos u otros beneficios económicos que reviertan directa y proporcionalmente a los asegurados o participantes.

Un negocio se compone generalmente de insumos y procesos aplicados a los mismos y de los correspondientes productos que son o serán utilizados para generar ingresos ordinarios. Si hay una plusvalía comprada presente en un conjunto de actividades y activos transferidos, se presumirá que el conjunto cedido

es un negocio.

NIIF IFRS: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) distintas de la NIIF para las PYME.

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) [INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARDS (IFRSs)]: Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Comprenden:

- a. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
- c. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); e
- d. Interpretaciones emanadas del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o bien del anterior Comité de Interpretaciones (SIC).

NOTAS (A LOS ESTADOS FINANCIEROS): las notas contienen información adicional a la presentada en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio y en el estado de flujo de efectivo. En ellas se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de tales estados, así como información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en aquellos estados.

OBJETIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: suministrar información acerca de la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una EPSP que sea útil a una amplia variedad de usuarios, que a la hora de tomar sus decisiones económicas no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

OBLIGACIÓN IMPLÍCITA: la que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la EPSP haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades; y
- b. como consecuencia de lo anterior, la EPSP haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

OBLIGACIÓN LEGAL: es aquella que se deriva de:

- a. Un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);
- b. la legislación
- c. otra causa de tipo legal.

OPORTUNIDAD: suministro de la información contenida en los estados

financieros dentro del periodo de decisión.

Pasivo: obligación presente (de la EPSP), surgida a raíz de eventos pasados, en cuyo vencimiento, y para cancelarla, (la EPSP) espera desprenderse de recursos que conlleven beneficios económicos.

PASIVO CONTINGENTE: una obligación posible, surgida a raíz de eventos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de (la EPSP); o bien, b. una obligación presente, surgida a raíz de eventos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- a. no es probable que la EPSP tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos, o bien
- b. el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

PATRIMONIO: participación residual en los activos (de la EPSP), una vez deducidos todos sus pasivos.

PROBABLE: que tiene más probabilidad de que ocurra, que de lo contrario.

PROVISIÓN: pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

PRUDENCIA: inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se midan en exceso y que las obligaciones o los gastos no se midan en defecto.

RECONOCIMIENTO: proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente y que satisfaga los siguientes criterios para su reconocimiento:

- a. que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la EPSP o salga de ella; y
- b. que la partida tenga un costo o un valor que pueda ser medido con fiabilidad.

RELEVANCIA: la información posee la cualidad de relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar eventos pasados, presentes o futuros; o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada,

telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible.

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO: llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta clasificación a las actividades complementarias, tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO: Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta clasificación a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

SERVICIO PÚBLICO DE ASEO: Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta actividad a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta clasificación a las actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión.

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE: Es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta clasificación a las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

S.U.I.: Sistema Único de Información.

RESUMEN

Con este trabajo de investigación se logró hacer un recorrido general sobre las Normas Internacionales de Contabilidad, su historia, sus principios, la diferencia con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia COL-GAAP y específicamente la definición y alcance de la NIC 37 provisión pasivos y activos contingentes.

Adicionalmente, se trajo a colación las normas que en Colombia amparan la puesta en marcha del Modelo General de Contabilidad para las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios. Concretamente, se analizó a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. entidad que desde el año 2010 viene cumpliendo con los requerimientos exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para entrar en el proceso de convergencia a las normas internacionales.

En dicha entidad, se analizó el impacto que ocasiona la homologación a la Norma Internacional a los estados financieros, especialmente la aplicación de la NIC 37, provisión pasivos y activos contingentes en cuanto a las demandas laborales y administrativas impetradas en su contra.

A través de cuadros comparativos, se establecieron las diferencias que marcaron dicho impacto al 31 de diciembre de 2010. Se realizó una proyección con las diferencias de las NIC versus Contabilidad Colombiana al 31 de diciembre de 2013 arrojando como resultado un beneficio si se hubiese adoptado la norma desde el año 2010.

Palabras claves:

NIC 37, probable, eventual, remoto, Provisiones, demandas laborales y administrativas, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

ABSTRACT

Through this research was examined a general vision about International Accounting Standards –IAS- , the history, principles, differences with Accounting Principle Generally Accepted in Colombia COL-GAAP, and specifically the definition and scope of IAS 37 - Provisions, Contingent liabilities and Contingent assets.

Further, is brought up statement for the implementation of the General Model of Accounting For Companies Providing Public Services. Specifically, we analyzed EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. ESP since 2010 has fulfilled the requirements demanded by " Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios" to engaged in the process of convergence to International Standards.

In this organization, we examined the impact caused the approval to the International Standard for financial statements, particularly the implementation of the IAS 37, - Provisions, contingent liabilities and contingent assets, in terms of job demands and administrative demands implored against it.

Through comparison charts, settled the differences that marked the impact to December 31, 2010. A projection was performed with the differences between NIC versus Local Accounting to December 2013, with a resulting benefit if the statement was adopted in 2010.

INTRODUCCIÓN

La globalización de la economía, la agrupación de los mercados, la internacionalización, los cambios abruptos en la economía y las finanzas son situaciones que urgen por una modernización contable en donde prime la confianza, la objetividad, la relevancia y la comparación de los estados financieros a nivel internacional, y de esta manera tener la posibilidad de participar activamente en la aldea global.

Es así como en Colombia, mediante la Ley 1314 de 2009 se inicia un proceso de modernización en la Contabilidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – Normas Internacionales de Información Financiera, con el fin de hablar un lenguaje único en los negocios, informes financieros uniformes, globales, con principios claros que reflejen la realidad económica; además de preservar la confianza de los inversionistas con la transparencia requerida para que éstos tomen decisiones importantes de inversión en nuestro país.

Para este trabajo de investigación se abordó a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P., entidad regulada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cual a través de la Resolución SSPD 201013000021335 del 28 de junio de 2010 adoptó un Modelo General de Contabilidad que cumpla con los estándares internacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades de servicios públicos que atiendan a más de 600 usuarios.

En EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. las demandas laborales y administrativas en su contra representan un serio y creciente problema; es así como se dio aplicabilidad a la NIC 37 “Provisiones pasivos y activos contingentes”, en lo referente a las demandas laborales y administrativas que tiene la entidad en su contra, logrando medir el impacto comparado con el plan contable local a diciembre 31 de 2010 y adicionalmente, con proyecciones hasta el 2013.

1. TÍTULO

IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. CON LA APLICACIÓN DE LA NIC 37.

2. TEMA

Impacto generado en los estados financieros de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. con la aplicación de la NIC 37 al 31 de diciembre de 2010.

2.1. DELIMITACIÓN DEL TEMA

El impacto que genera la NIC 37 en los estados financieros de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. en el ejercicio contable de 2010 en lo referente a las Provisiones sobre las demandas laborales y administrativas, con proyección al año 2013.

3. PROBLEMA

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“El proceso de homologación contable internacional representa una guía fundamental de transparencia y de eficiencia para los mercados financieros y la economía en general”¹

Las políticas de globalización económica requieren la consolidación de normas y principios contables de aplicación uniforme en los distintos mercados internacionales, convirtiéndose en un mecanismo de entendimiento para todos los usuarios de la información financiera, teniendo en cuenta que para Colombia la convergencia de las normas internacionales de información financiera (IAS-IFRS) tienen un impacto trascendental en la economía; más aún que existen tratados de libre comercio aprobados y en proceso de acuerdo, los cuales generan una apertura económica con otros estados; determinando la necesidad de contar con una plataforma de entendimiento internacional en materia contable.

Para el Consejo Técnico de la Contaduría la armonización de las normas nacionales de contabilidad con los estándares internacionales es un tema de especial trascendencia que implicará un fundamental cambio en la regulación de la información contable, la economía empresarial, los flujos de información, la tecnología, los mercados, el sistema fiscal, que sirvan para la consolidación de un mecanismo contable de fácil entendimiento internacional.

En nuestro país se aprobó la Ley 1314 de 2009, conocida como “Ley de convergencia”, la cual obliga al sector económico a adoptar las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales de aceptación mundial, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas; su finalidad es regular la transparencia de las operaciones económicas y dar seguridad en la información financiera, dentro de un marco de convergencia internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el ámbito legal y la necesidad del mercado con las dinámicas de un modelo económico neoliberal, es importante la aplicación inmediata de herramientas de homologación contable en el ámbito local y global; es por ello que se hará un diagnóstico sobre el impacto contable desde las normas

¹ Consejo Técnico de la Contaduría, junio 6 de 2006
www.actualicese.com/.../2006/02/21/concepto-007-de-21-02-2006/

internacionales y las dinámicas internas de las empresas colombianas, para este efecto se observará el impacto que ha producido la aplicación de la NIC 37 en EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. teniendo en cuenta la Resolución SSPD 20091300009995 del 20 de abril de 2009 emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante la cual establece la transición para la aplicación del modelo general de contabilidad para las empresas prestadoras de servicios públicos en convergencia con los estándares internacionales; siendo función de la Superintendencia establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, atención a más de 600 usuarios (ver anexo 1) y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para el problema planteado se realizará este trabajo de investigación con aplicación explícita de la NIC 37 “Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes” sobre las demandas laborales y administrativas que se impetraron en contra de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN y su impacto al 31 de diciembre de 2010.

3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los impactos con la aplicación de la NIC 37 en los Estados financieros de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN al 31 de diciembre del año 2010 con proyección hasta el año 2013, en lo relativo a las demandas laborales y administrativas que se impetraron en su contra?

3.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las políticas contables que tiene la empresa y cuáles debe adoptar para converger entre la norma colombiana y las normas internacionales de contabilidad respecto de las Provisiones por demandas en su contra?

¿Cuáles son las diferencias y similitudes entre la normatividad colombiana de contabilidad y la internacional, con respecto a la NIC 37 “provisión de pasivos y activos contingentes”.

¿Qué impacto habría tenido EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. si se hubiese acogido definitivamente a las Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente en la NIC 37, desde el año 2010?

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Las fuentes de información más relevantes para el fundamento teórico-conceptual de este trabajo de investigación son, en su orden:

4.1.1. La Ley 1314 de 2009 (julio 13):

Se estableció para regular los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia; señalando las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición, y determinar a las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El objetivo de esta Ley es “conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales, y otras partes interesadas para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.”²

El artículo 12 de la referida Ley ordena que en ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deben garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables. Para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión obligatoriamente coordinarán el ejercicio de sus funciones.

² Artículo 1º de la Ley 1314 de 2009
www.actualicese.com/normatividad/2009/.../Ley-1314-de-13-07-200.

Con referencia a la Ley 1314 de 2009 es importante anotar que trajo los siguientes cambios, entre otros:

4.1.1.1 Las Normas se podrán denominar (NCIFAI) Normas de Contabilidad e Información Financiera y Aseguramiento de la Información.

4.1.1.2. Habrá un emisor único de normas contables. Se contaba con 39 emisores de normas contables entre superintendencias y otros organismos del Estado.

4.1.1.3. Se tendrá sólo un Plan Único de Cuentas. Cabe anotar que en la actualidad se cuenta con 19 planes únicos de cuentas PUCs.

4.1.1.4 Con la aplicación de esta Ley las superintendencias y la DIAN cederán poderes al Consejo Técnico de la Contaduría.

4.1.1.5 Se establece la obligación de llevar contabilidad al régimen simplificado con cierto grado de escalabilidad.

4.1.1.6 Se separan las normas contables de las tributarias.

4.1.1.7 Se establece un plazo para la homologación de la norma internacional.

4.1.1.8 Se dan poderes y recursos financieros al Consejo Técnico de la Contaduría para su funcionamiento como ente idóneo para redactar las normas.

4.1.2 La Ley 142 de 1994 (julio 11):

Considerando que la entidad objeto de investigación pertenece al sector prestador de servicios públicos domiciliarios debe tener fiel observancia a lo contemplado en esta Ley, la cual establece las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de las que se enmarca la vigilancia a las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica; entre otros: Artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001: *“Funciones de la Superintendencia. Las personas prestadoras de servicios públicos y aquellas que, en general, realicen actividades que las hagan sujetos de aplicación de las Leyes 142 y 143 de 1994, estarán sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos.*

En el numeral 4° del mismo artículo se lee que “es función de la Superintendencia de Servicios Públicos establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deberán aplicar quienes presten servicios públicos, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Que la Contaduría General de la Nación expidió el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) en el año 2007, plan contable armonizado con estándares internacionales de contabilidad pública, expedidos por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).”³

³ Resolución SSPA 20113000002885
www.eldiarioelectronico.net/.../RESOLUCION__SSPD-2011100000

4.1.3 Resolución 9995 de 2009 (20 de abril):

Por medio de la cual se presenta el Modelo General de Contabilidad para las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, la cual constituye un conjunto único de normas de contabilidad, coherente con los estándares internacionales de contabilidad, con características de comprensibilidad, consistencia y comparabilidad, alineado con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para las empresas privadas, como con el régimen de contabilidad establecido por la Contaduría General de la Nación para el sector público.

4.1.4 Resolución SSPD 201013000021335 del 28 de junio de 2010:

En razón a que las Empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios no contaban con el tiempo suficiente para la parametrización y adecuación requeridas para la homologación a normas internacionales, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante SSPD, expidió la Resolución SSPD 201013000021335 del 28 de junio de 2010, *“por la cual se adopta el Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera de aceptación mundial, y se deroga la Resolución 20091300009995 de 2009”* (Esta resolución indicaba las fechas para los procedimientos requeridos en cuanto a los períodos de Implementación del Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios).

4.1.5 Resolución SSPD- 20111300002885 del 27 de febrero de 2011:

Por medio de la cual la SSPD promulgó los períodos de Implementación del Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios.

4.1.6 Resolución No. SSPD – 20111000001825 del 28 de marzo de 2011:

Por la cual se establece el requerimiento de información y las fechas de reporte a través del Sistema Único de Información – SUI. Del Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos en convergencia con los estándares internacionales de Contabilidad e Información Financiera de aceptación mundial.

4.1.7 Artículo 24 del Decreto 2649 de 1993:

“Los estados financieros de propósito especial son aquellos que se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable y se caracterizan por tener una circulación o uso limitado y por suministrar un mayor detalle de algunas partidas u operaciones. En virtud de lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos requerirá los informes necesarios a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos para efectos de evaluar los impactos de la implementación del Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos frente al Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios vigente.”⁴

⁴ Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 30 de diciembre de 2010. Resolución No. SSPD – 20111000001825 del 28 de marzo de 2011.
<http://www.cga.gov.co/Otros%20documentos%20Juridicos/SE%20ESTABLECE%20EL%20REQUERIMIENTO%20DE%20IN>

4.2 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La metodología de la investigación a desarrollar es documental, descriptiva y aplicativa.

Es documental porque parte de un marco teórico, donde se define la NIC 37 “Provisiones, pasivos y activos contingentes” y su aplicación específica sobre las demandas laborales y administrativas contra EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. Para adelantar la actividad se acudió a fuentes bibliográficas (consultas en libros relacionados con el tema), hemerográficas (artículos y ensayos adelantados sobre las normas internacionales de contabilidad) o archivísticas (circulares de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios).

Es aplicada porque a través del trabajo de investigación se aplicó la NIC 37 sobre las demandas laborales y administrativas en curso al 31 de diciembre de 2010; se estipuló el valor de dicha provisión bajo el plan de contabilidad (Resolución SSPD 001416 de 1997) y se comparó con el Modelo General de Contabilidad, de esta manera se midió su impacto en los estados financieros.

El Departamento de Contabilidad y el Departamento Jurídico de EMVARIAS suministraron información relevante sobre la entidad, en temas tales como su posición como ente prestador de servicios públicos a nivel nacional y su proyección a nivel internacional. Los cambios tecnológicos y operativos que han requerido para adaptarse al nuevo Modelo General de Contabilidad, la exigencia en la capacitación y lo más importante, el cambio de mentalidad en los funcionarios para aceptar un modelo donde priman los valores razonables más que los costos históricos registrados en libros.

Fue necesario observar las políticas que aplica EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P en cuanto a la provisión sobre las demandas labores y administrativas.

4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La preparación del conocimiento contable es fundamental para enfrentar un mercado colmado de expectativas, riesgos, retos, pero sobre, la satisfacción de ser forjadores del cambio poniendo las capacidades y conocimientos al servicio de

una sociedad que aclama profesionales íntegros, comprometidos y capaces de ser parte activa de esta aldea global.

Empresa Varias de Medellín E.S.P. es una posibilidad de aprendizaje por poseer elementos claves que satisfacen el interés para la aplicación de la NIC 37, en lo relativo a demandas y litigios laborales y administrativos.

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. es una empresa líder en la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el Valle de Aburrá y no es ajena al nuevo mercado de la libre competencia. La inspección y vigilancia de la entidad está a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios quien tiene como deber hacer cumplir la normativa a la que están sujetos.

En los indicadores de evaluación institucional del 2011, arrojados con base en el estudio realizado por la firma Napoleón Franco para el proyecto “Medellín Cómo Vamos”, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. es calificada con un 87% en cuanto a gestión. Respecto a favorabilidad obtuvo una calificación del 97% y servicio al ciudadano del 82%. La satisfacción del usuario fue del 4.5 en una escala de 1 a 5 dentro de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios especializadas en aseo; además, en el país es un ejemplo por los sitios y mecanismos utilizados para la disposición final de las basuras.

Dentro de sus proyectos está la incursión en el mercado extranjero ampliando sus horizontes económicos y sociales para llegar a ser más competitivos.

La entidad, a diciembre 31 de 2010 tenía en su contra 144 demandas en su contra de las cuales 100 son demandas laborales y 44 administrativas, las cuales suman \$ 2.673.000.000 y \$ 25.257.940.822, respectivamente, para un total de 27.930.940.822, esto obedece a situaciones tales como: el desconocimiento de la norma y la burocracia, la politización de los cargos públicos, la vulneración continua de los derechos laborales desde la vinculación, el reconocimiento y pago de salarios y prestaciones debidas o la indebida desvinculación de los trabajadores así como la constante generalizada del creer popular que cuando la pretensión en una demanda tiene como sujeto pasivo al Estado, el grado de tolerancia es menor y por el contrario, se desbordan en la ambición de creer que el Estado tiene suficiente con que indemnizar todos los perjuicios que llegare a ocasionar por su acción u omisión.

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P no ha sido ajena a estos tipos de flagelos y el resultado son las cifras enunciadas que afectan de manera significativa los estados financieros de la institución.

Sobre estos valores se observan, de manera comparativa, las Provisiones efectuadas antes y después de la aplicación de la NIC 37 y su impacto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2010; igualmente, un análisis sobre el impacto proyectado al 31 de diciembre de 2013.

5 OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer en EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.P.S. las diferencias y similitudes ocurridas con la aplicación de la NIC 37 “provisión pasivos y activos contingentes” en cuanto a demandas laborales y administrativas en su contra frente a la contabilidad Colombiana mediante cuadros comparativos donde se relacionan los procesos judiciales y su provisión al 31 de diciembre de 2010 con el fin de medir su impacto en los estados financieros con proyección de los mismos hasta el año 2013.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las diferencias y similitudes entre la normatividad colombiana y las normas internacionales de Contabilidad en lo referente a la NIC 37.
- Diagnosticar las políticas contables que tiene la empresa con respecto a la provisión de las demandas laborales y administrativas en su contra y las que debe adoptar bajo normas internacionales de contabilidad.
- Proyectar al 2013 el comportamiento de las Provisiones de las demandas laborales y administrativas que la empresa tenía en su contra hasta el año 2010 bajo la norma local, midiendo su impacto con la aplicación de la NIC 37.

6 MARCO REFERENCIAL

6.1 MARCO TEÓRICO

La Real Academia de la Lengua Española define el término provisión como Prevención de mantenimientos, caudales u otras cosas que se ponen en alguna parte para cuando hagan falta.

Contablemente las Provisiones no es otra cosa que prever unos recursos para cuando haga falta cumplir una obligación o un compromiso.

La generalidad es que todas las Provisiones son de carácter contingente, por la incertidumbre que existe sobre el vencimiento o el valor.

“Todas las empresa enfrentan una serie de erogaciones futuras, y como el futuro es incierto, es preciso prever los recursos para cubrir esas erogaciones. En el pasivo se crean las provisiones para las diferentes obligaciones futuras de la empresa, como son obligaciones laborales, fiscales o demandas judiciales. Al crear la provisión, esta partida afecta el gasto disminuyendo la utilidad de la empresa. En la medida en que se crean las Provisiones, el gasto se incrementa y la utilidad se disminuye, de modo que la empresa protege su patrimonio debido a que salen menos recursos por distribución de utilidades o incluso por el pago de impuestos. Si no se hicieran las Provisiones, la empresa distribuye más utilidades, dinero que puede hacer falta para cubrir ciertas obligaciones.”⁵

En resumen, las Provisiones representan las obligaciones presentes que han surgido de acontecimientos pasados, y que en el futuro requerirán una salida de recursos para su cancelación y sobre los que existe una incertidumbre acerca de su vencimiento o de su cuantía. Se provisiona entonces solo si se cumple estas tres condiciones:

- que la empresa tenga una obligación presente producto de sucesos pasados,
- que sea probable que se deba desprender de recursos, y
- que se pueda estimar confiablemente.

Lo más importante en el manejo de estos pasivos es la imputación correcta del débito, por cuanto dichas erogaciones algunas veces son gastos o costos

⁵ Objetivo de las Provisiones contables | Gerencie.com. 9 de noviembre de 2008.
<http://www.gerencie.com/objetivo-de-las-Provisiones-contables.html>

aplicables, y otras son gastos que no tienen relación de causalidad con la producción de la renta, que deberán ser compensados con reservas especiales creadas para tal fin.

La Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 “Provisiones, pasivos y activos contingentes” tiene como objetivo asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las Provisiones, pasivos y activos contingentes; así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes de las anteriores partidas.

Tabla 1. Diferencias y similitudes entre la NIC 37 y COL – GAAP

NIC 37 PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES	COL – GAAP
<p>La Norma Internacional en la NIC 37 emite conceptos amplios relacionados con su estructura: objetivo, alcance, definición, medición, reconocimiento, cambios en Provisiones, uso de las Provisiones, reglas para su reconocimiento, revelación, fecha de aplicación, sus implicaciones y excepciones a la norma.</p> <p>Las Provisiones y las contingencias tienen diferente definición y tratamiento.</p> <p>Los eventos se califican en probables, eventuales y remotos</p> <p>La NIC 37 define la probabilidad de un suceso cuando exista obligación presente con la posibilidad de un 50% o más de salida de recursos y se reconoce la provisión.</p> <p>Cuando existe una obligación que puede o no exigir una salida de recursos. No se reconoce la provisión. El evento se considera eventual.</p> <p>Considera un evento remoto cuando existe una obligación posible, o una obligación presente en la que se considera remota la salida de recursos por la cual no se reconoce la provisión</p>	<p>La norma colombiana no expresa con sumo detalle la manera de darle aplicabilidad a las Provisiones y contingencias.</p> <p>El Decreto 2649, en su artículo 52, unifica la definición de contingencia y Provisiones</p> <p>Igual tratamiento.</p> <p>El Decreto 2649 lo define como contingencias probables aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es posible que ocurran los eventos futuros y no determina un % sobre dicha probabilidad.</p> <p>Define la eventualidad a aquellos eventos considerados en su conjunto, que no permiten predecir si los eventos futuros ocurrirán o dejarán de ocurrir.</p> <p>El Decreto 2649, art. 52, reconoce la provisión.</p>

NIC 37 PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES	COL – GAAP
<p>En la NIC 37 los eventos calificados por los expertos como probables y eventuales se deben informar en las notas a los estados financieros. Los calificados como remotos no se informan.</p> <p>La calificación y valoración de los hechos que generan o no una provisión implica una amplia participación y responsabilidad de la administración de las empresas.</p> <p>Cada hecho es tomado de manera particular.</p> <p>La norma exige un tratamiento especial en los reembolsos.</p> <p>La provisión de los eventos probables se reconoce en su totalidad en el periodo fiscal en el cual suceda el hecho.</p>	<p>Se deben informar todos en las cuentas de orden.</p> <p>No hay exigencia en este sentido.</p> <p>De acuerdo a políticas de la empresa.</p> <p>No aplica</p> <p>Decreto 2649, Art. 81 las contingencias de pérdidas se deben reconocer en la fecha en la cual se conozca información conforme a la cual su ocurrencia sea probable y puedan estimarse razonablemente. Tratándose de procesos judiciales o administrativos deben reconocerse las contingencias probables en la fecha de notificación del primer acto del proceso.</p>

Fuente: Las autoras.

6.2 MARCO CONCEPTUAL

6.2.1. Objetivo de la NIC 37 “provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes”:

- Asegurar el reconocimiento adecuado en las bases de medición aplicables a las Provisiones, y activos y pasivos contingentes.
- Brindar información suficiente sobre éstos en los estados contables.

6.2.2. Alcance de la NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” debe ser aplicada por todas las entidades al proceder a contabilizar sus Provisiones, excepto:

- Aquellos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, no así cuando el contrato es oneroso y aquellos de los que se ocupe alguna otra Norma.
- No es de aplicación a los instrumentos financieros que caen en el alcance de la NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
- Esta Norma no se aplica a los contratos pendientes de ejecución, salvo que tengan carácter oneroso para la entidad.
- Ciertas partidas, tratadas como Provisiones, pueden estar relacionadas con el reconocimiento de algún ingreso de actividades ordinarias, por ejemplo en el caso de beneficios a los empleados y contratos de seguro. No obstante, esta Norma es de aplicación a las Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de una entidad aseguradora que sean diferentes de sus obligaciones y derechos en virtud de contratos de seguros que estén dentro del alcance de la NIIF 4.
- Otras partidas asumidas como Provisiones se dan cuando la entidad otorgue ciertas garantías a cambio de la percepción de un determinado importe o cuota. Esta Norma no trata el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, puesto que en la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, se identifican las circunstancias precisas para el reconocimiento de los mismos.
- En esta norma se definen las Provisiones como pasivos de cuantía o vencimiento inciertos. En algunos países, el término “provisión” se utiliza en el contexto de partidas tales como la depreciación, y la pérdida de valor por deterioro de activos o de los deudores de dudoso cobro. Estas partidas proceden de ajustes en el importe en libros de ciertos activos, y no se tratan en la presente norma.
- En otras normas se especifican las reglas para tratar ciertos desembolsos como activos o como gastos. Tales cuestiones no son abordadas en la presente norma. Por consiguiente, ésta no exige ni prohíbe la capitalización de los costos reconocidos al constituir una determinada provisión.

Esta norma es de aplicación a las Provisiones por reestructuración (incluyendo las operaciones discontinuadas). Cuando una determinada reestructuración cumple con la definición de operación en discontinuación, la NIIF 5 “Activos no Corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas” puede exigir revelar información adicional sobre la misma.

6.2.3. Definiciones:

Provisión: pasivo que presenta incertidumbre sobre el monto o momento de exigibilidad.

Pasivo contingente: obligación presente que no es reconocida porque no es probable que salgan recursos de la empresa para liquidarla o porque no se puedan medir confiablemente.

6.2.4. Medición:

Para reconocer una provisión debe ser con la mejor estimación posible; es decir, el valor evaluado racionalmente que la empresa debe desembolsar para cumplir con la obligación a la fecha del balance. Estas Provisiones deben ser utilizadas sólo para cubrir las erogaciones para los cuales fue originalmente reconocida. Debe tenerse en cuenta los riesgos y las incertidumbres. Igualmente, el valor presente del desembolso y el efecto del valor tiempo del dinero.

Cambios en el valor de las Provisiones: Se revisará anualmente, se ajustará por el paso del tiempo en caso de que se haya aplicado valor presente. Este último ajuste se lleva a intereses.

6.2.5. Revelaciones:

Cada tipo de provisión debe mostrar:

- El valor en libros al principio y al final del período.

- Las dotaciones efectuadas en el período, incluyendo también los incrementos en las Provisiones existentes.
- Los importes utilizados (aplicados cargados contra la provisión) en el transcurso del período.
- Los valores no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período.
- El aumento, durante el período, en los saldos objeto de descuento por causa de los intereses acumulados; así como el efecto que haya podido tener cualquier eventual cambio en la tasa de descuento.

6.2.6. Estimaciones que se deben tener en cuenta:

- El juicio sobre las demandas por parte de expertos en el asunto.
- La experiencia que se tenga de otros asuntos similares.
- Los sucesos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de los estados financieros.
- La valoración de la provisión se hace antes de impuestos.

Al realizar juicios valorativos es preciso tener precaución por la incertidumbre que ello representa para no sobrevalorar los activos o los ingresos o restarle valor a los pasivos o a los gastos. La incertidumbre no justifica las Provisiones excesivas. Debe primar la prudencia sobre este procedimiento.

Quien realice el peritaje de los procesos deberá calificarlos en el siguiente sentido:

Tabla 2. Conceptos para calificación de las demandas laborales y administrativas

PROBABLE	EVENTUAL	REMOTA
Cuando existe una obligación presente que exista la posibilidad de un 50% o más de salida de recursos, se procede a reconocer la provisión.	Cuando existe una obligación que puede o no exigir una salida de recursos, no se reconoce la provisión.	Cuando existe una obligación posible o una obligación presente en la que se considera remota la posibilidad de salida de recursos, por la cual no se reconoce la provisión.
REVELACIÓN		
Se debe dar una información detallada sobre la provisión y hacer el reconocimiento contablemente.	Se exige revelar información complementaria sobre el pasivo contingente.	No se exige información complementaria.

Fuente: Las autoras.

Las Provisiones deben ser revisadas en cada fecha del balance y ajustadas para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos se procederá a liquidar o revertir la provisión.

6.2.7. Reconocimiento:

La empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados. La obligación existe, independientemente de las acciones futuras de la empresa. Es probable que salgan recursos de la empresa para liquidar la obligación, y el monto de la obligación puede ser medido confiablemente.

Por cada tipo de provisión la empresa debe realizar una breve descripción de la naturaleza de la obligación, donde se haga una estimación de sus efectos financieros, indicación de la incertidumbre relacionada con el valor, o la fecha posible de salida de recursos.

En la tabla 3. Tipos de obligaciones se observan de manera comprensible los tipos de obligaciones, y en la tabla 2 las causas que dan lugar a pasivos contingentes.

Tabla 3. Tipos de obligaciones

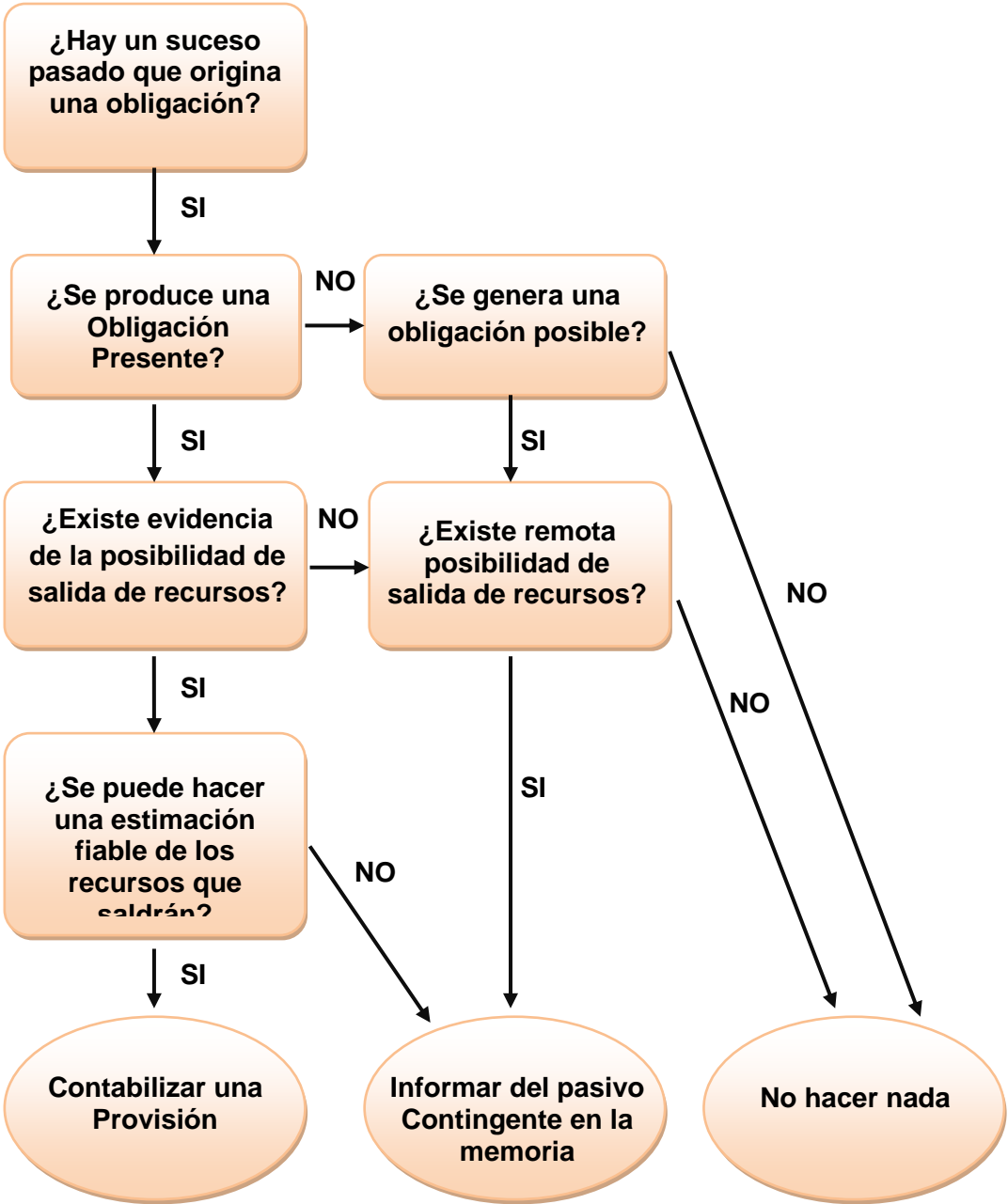
OBLIGACIÓN	CAUSAS
IMPLÍCITA	Se derivan de las actuaciones de la propia empresa, cuando:
	<ul style="list-style-type: none"> a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a las políticas empresariales de dominio público o a una declaración concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que acepta cierto tipo de responsabilidades, y b. como consecuencia de lo anterior, la empresa haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.
LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> a. Obligación derivada de un contrato, ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas, b. surgen como consecuencia de la aplicación de la legislación, c. derivadas de otras causas de tipo legal.
Fuente: NIC 37 Provisión activos contingentes y pasivos contingentes. España. Universidad Almería. 2007. P. 78	

Tabla 4. Causas que dan lugar a pasivos contingentes

SITUACIÓN	CAUSAS
UNA OBLIGACIÓN PRESENTE	<p>Estas obligaciones surgen a raíz de sucesos pasados, que no se han reconocido contablemente, debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No es probable que la empresa tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos, o porque b. el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.
UNA OBLIGACIÓN POSIBLE	A raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.

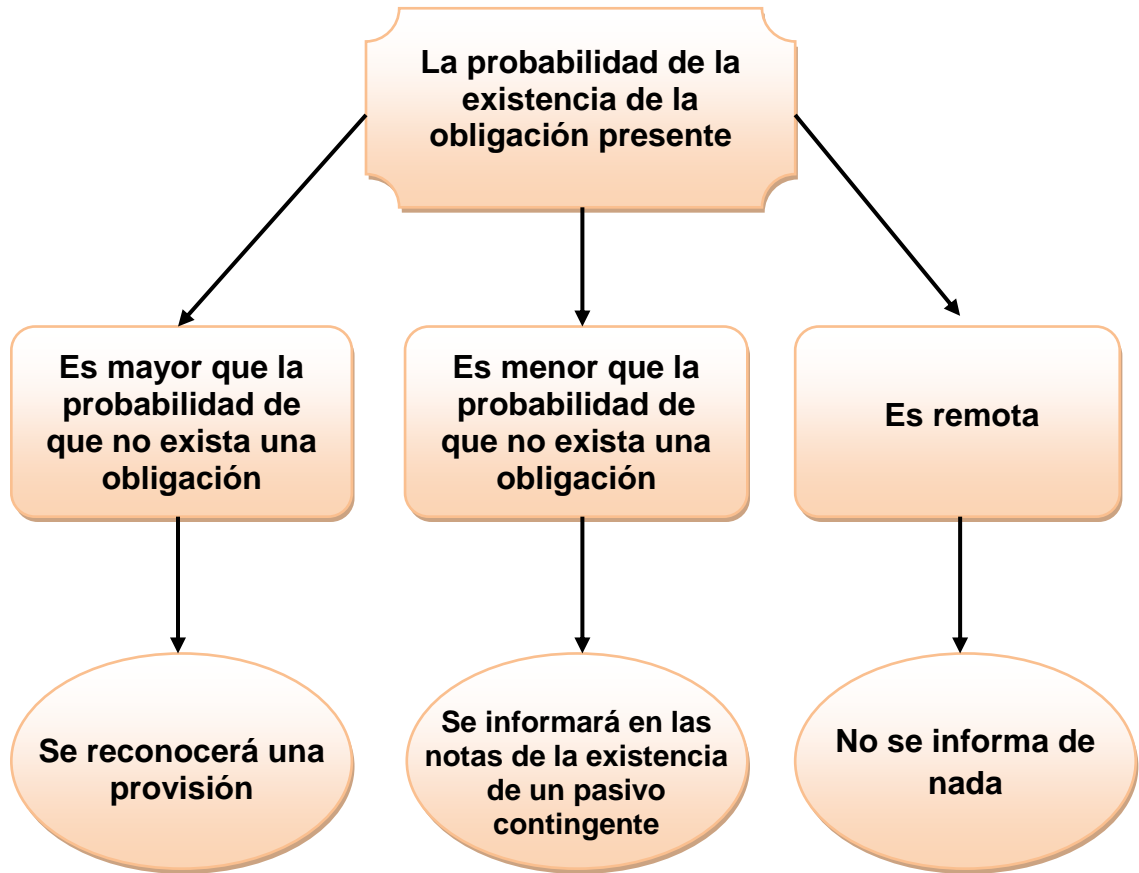
Fuente: NIC 37 Provisión activos contingentes y pasivos contingentes. España. Universidad Almería. 2007. P. 78

Figura 3. Circunstancias que dan lugar a la contabilización de una provisión o de un pasivo contingente



Fuente: NIC 37 Provisión activos contingentes y pasivos contingentes. España. Universidad Almería. 2007. P. 80

Figura 4. Probabilidad de la existencia de la obligación presente



Fuente: NIC 37 Provisión activos contingentes y pasivos contingentes. España. Universidad Almería. 2007. P. 81

6.3 MARCO HISTÓRICO

6.3.1. Marco histórico del IASB:

La crisis económica mundial acaecida entre los años 80's y 90's obligó a los países que ostentaban el título de líderes mundiales a crear un grupo llamado G-20, el cual tenía como obligación primordial sacar al mundo de la dura crisis que se estaba viviendo; y para lograr este fin utilizaron estrategias sociales y económicas que permitirían que el desarrollo del planeta resurgiera.

Se crean entonces, dentro de las estrategias económicas, los estándares internacionales de información financiera; constituyéndose una arquitectura contable con normas de contabilidad uniformes, globales, basadas en normas y principios claros, permitiendo que los informes financieros muestren una realidad económica diáfana, transparente; que se realicen bajo prácticas eficaces de un buen gobierno corporativo e incluyan una supervisión permanente a fin de evitar escándalos financieros, descalabro de empresas gigantescas como Enron, Tyco, Global Crossing, entre otras. La utilización de las NIC – NIIF renuevan el convencimiento de la importancia de un lenguaje internacional que ofrezca la máxima garantía con transparencia, exactitud y confiabilidad.

En 1973 la International Federation of Accountants (IFAC) crea un organismo mundial para que se encargue de elaborar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), con el fin de obtener información comparable para todos los países. Este organismo denominado el International Accounting Standards Committee (IASC), en el año 2001 se transforma en el International Accounting Standards Board (IASB) y queda facultado para regular la presentación de estándares contables y financieros que expresen transparencia, credibilidad y comparabilidad, que desde el 2002 se denominaron Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Por esta razón el IASB se convierte en el organismo emisor de normas contables de amplio reconocimiento mundial.

Bajo esta misma lógica y como respuesta a la crisis financiera global, en 1995 la Organización Mundial del Comercio (OMC) declaró la implementación y adopción de un modelo único de Estándares Internacionales de Contabilidad y recomendó su adopción a todos los países miembros. Para ello fijó el 2005 como fecha límite.

Igualmente, en el año 2003, el Banco Mundial (BM) en asocio con el Fondo Monetario Internacional (FMI) publicaron un estudio denominado "Reports on the Observance of Standards and Codes" (ROSC). En él realizaron un diagnóstico de

la situación contable que presentaban varios países latinoamericanos, entre ellos Colombia y justificaron la necesidad de adoptar normas estándares de contabilidad que mejoraran los flujos de información y fortalecieran la supervisión y regulación financiera.

En la actualidad muchos países se han convencido de los beneficios de implementar las normas contables emitidas por el IASB, según encuestas realizadas en el año 2002 por firmas internacionales de contadores en 59 países.

Se dice que el 90 por ciento de los encuestados perciben el IASB como un organismo adecuado para desarrollar un lenguaje contable común. “Países como Noruega, Rusia, Singapur y Taiwán, ya lo han adoptado. En otros países, por el contrario, las normas se han puesto en marcha por presiones del sector privado en forma gradual. Ejemplo de ello son naciones como México, Estados Unidos, Australia, India, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Hong Kong.

En cambio, países como Brasil, Uruguay, Chile, Argentina y Venezuela las han adoptado de forma tajante, influenciados por las ventajas de su implementación.

Debido a sus particulares modelos económicos, es importante destacar que países como China y Cuba ya han adoptado las Normas Internacionales Contables. Se puede afirmar que China es un país que cuenta con un crecimiento económico acelerado, que es el país con más densidad demográfica y que, recientemente, como parte de su estrategia de posicionamiento en los mercados internacionales aplicó las nuevas normas contables. Ellos creen que hablar el mismo idioma de los inversionistas es mucho más atractivo y seguro para cualquier transacción económica. Bajo esta propuesta es que los chinos han asumido los retos de la globalización, haciéndose muy competitivos.⁶

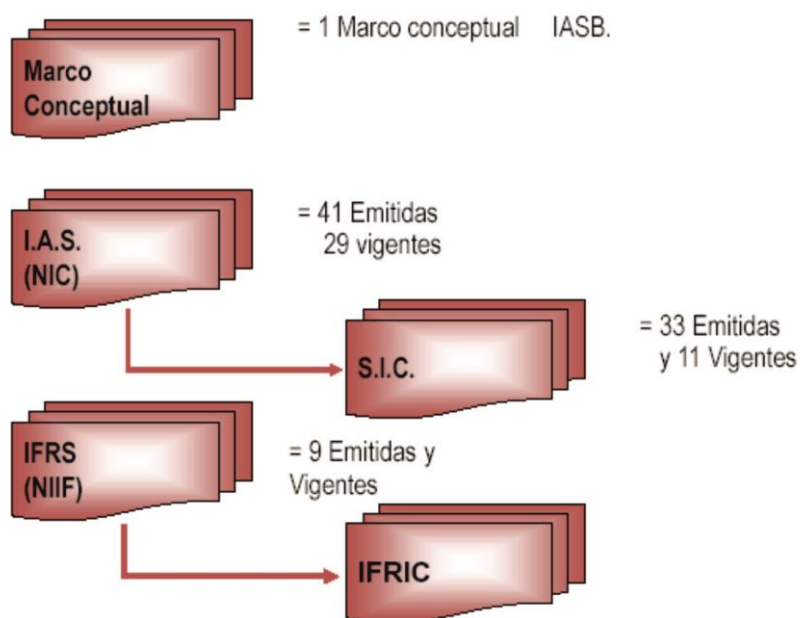
Hasta el año 2001, los estándares internacionales de contabilidad denominados NIC eran emitidos por el IASC. A partir de dicho año y como resultado de los cambios en la estructura del cuerpo emisor, los nuevos estándares serán emitidos por el IASB y se denominarán normas –estándares– internacionales de información financiera – NIIF (IFRS en inglés); las interpretaciones que eran emitidas por el SIC serán emitidas por el IFRIC y se conocerán con dicho nombre (CINIIF en español).

Lo anterior significa que todas las normas e interpretaciones existentes al año 2001 continuarán siendo de aplicación hasta el momento en que sea emitida una nueva NIIF que reemplace una NIC o cuando sea retirada por decisión del IASB.

⁶ Proyecto De Ley Número 165 De 2007 Cámara, <http://www.actualicese.com/normatividad/2007/10/24/proyecto-de-Ley-165-de-2007/>

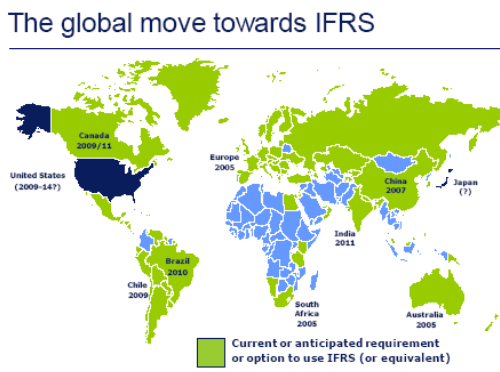
Las NIIF establecen los requisitos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de información relacionados con hechos económicos que son importantes en los estados financieros de propósito general. Igualmente establece requisitos de hechos económicos en sectores económicos específicos. La base de las NIIF es el marco conceptual que se refiere a conceptos y criterios de la información presentada en los estados financieros.⁷

Figura 3. Cantidades emitidas de NIC (IAS) y NIIF (IFRS) al 2012



Fuente: Memorias del Curso de Profundización sobre Normas Internacionales 2012, docente Byron Montoya

Figura 4. El movimiento global hacia las NIIF



Fuente: <http://www.slideshare.net/profluigomez/marco-conceptual-2010>

6.3.2. Evolución del proceso de normatividad contable que Colombia tendrá en el futuro:

Decreto 2649 1993 (diciembre 29) por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Con la Ley 550 de 1999 se empieza a hablar de la importancia del cambio de la contabilidad a las normas internacionales. En su artículo 63 se lee: “ARMONIZACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES CON LOS USOS Y REGLAS INTERNACIONALES; a efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros; el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales, y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes.”⁸

Seguidamente, se puso a discusión pública un anteproyecto de Ley de intervención económica presentado en diciembre 10 de 2003 por el Comité Interinstitucional del Estado “por medio del cual se señalan los mecanismos por los cuales se adoptan en Colombia los estándares internacionales de Contabilidad, Auditoría, contaduría y buen gobierno, se modifica el código de

⁸LEY 550 DE 1999 (diciembre 30). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley/1999/Ley_0550_1999.html

comercio, la normatividad contable y se dictan otras disposiciones relacionadas con la materia.”⁹

El Proyecto de Ley número 165 de 2007, por medio del cual el Estado Colombiano adopta las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de informes contables, y tendrán como fecha límite para la implementación el año 2010 exceptuando las pequeñas y medianas empresas o cuando una empresa deba presentar informe financiero en el exterior a quienes se le extenderá su obligatoriedad hasta el año 2012.

Este proyecto fue el aporte inicial que dio vida a la Ley 1314 de 2009, (julio 13), la cual se estableció para regular los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señalando las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determinar a las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El Decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dictó unas disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera.

El Decreto 0403 del 21 de febrero de 2012 modificó el Decreto 4946 de 2011 (30 de diciembre) en lo referente a la prórroga en las fechas para solicitar la aplicación, a manera de prueba voluntaria e integral, de las NIIF y otras disposiciones.

6.3.3. Marco histórico de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.:

El 11 de septiembre de 1964, mediante el Acuerdo No. 59 del Concejo Municipal de Medellín, creó un organismo autónomo denominado Empresas Varias Municipales de Medellín.

Su nombre en plural obedeció a la diversidad de servicios que le fueron asignados para su organización y manejo: plazas de mercado, feria de ganados, matadero (sacrificio de ganado), transporte masivo, y aseo de la ciudad, con sus actividades de barrido de calles, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

Desde el 5 de enero 1.998 y según el Acuerdo 01 (ver anexo 4) expedido por el Concejo de Medellín la entidad cambio su razón social por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.; constituyéndose en una empresa industrial y comercial del

⁹ <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/historiacp/AnteproyectodeLeyContable.pdf>

Estado regida por el derecho privado, lo que ha significado grandes transformaciones de carácter jurídico y administrativo, originadas en la Ley 142 de 1994, la que determinó que se prestara únicamente el servicio de aseo entendido como el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos y actividades complementarias de transporte, de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los mismos, corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas. Los servicios agropecuarios pasaron a ser administrados por particulares.

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. es una empresa líder en la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el Valle de Aburrá y no es ajena al nuevo mercado de la libre competencia; razón por la cual, en aras de garantizar el bienestar y calidad de la ciudadanía, inició desde el año de 1997 un proceso de transformación y organización administrativa con el fin de enfrentar el nuevo modelo de prestación del servicio establecido por la Ley 142 de 1994.

6.3.3.1 Visión de la entidad:

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. será líder a nivel local, regional, nacional y latinoamericano en la prestación de las actividades propias y complementarias del servicio público de aseo, de una forma integral y con calidad, en armonía ambiental, económica y social; implementando tecnologías de punta amigables con el medio ambiente, fortaleciendo su estructura financiera para prestar un mejor servicio, ampliando el mercado, estableciendo tarifas razonables y generando calidad de vida a la sociedad.

6.3.3.2 Misión de la entidad:

Mediante la integración de los procesos de recolección, transporte, valoración, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, aporta al mejoramiento y desarrollo en torno a la calidad de vida de los habitantes donde presta sus servicios; además está comprometida con la preservación del medio ambiente, la utilización de las mejores tecnologías y la racionalización en el uso de los recursos, dentro del marco legal actual y futuro que la condicionan, para ser

competitiva y líder en el sector y con sentido de pertenencia hacia los objetivos institucionales.

6.3.3.3 Objeto social:

EMVARIAS E.P.S. tiene como objeto social la prestación del servicio público domiciliario de aseo, entendido como el servicio de recolección municipal de residuos sólidos; el barrido y limpieza de vías, áreas públicas; el transporte y disposición final de los mismos, incluyendo las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo.¹⁰

La entidad está reglamentada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, y en los aspectos del control, inspección y vigilancia de los operadores por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, a través de la Ley 142 de 1994 (julio 11).

La SSPD emitió las siguientes resoluciones, relacionadas con la adopción del Modelo General de Contabilidad para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios:

- Resolución SSPD- 9995 de 2009 (20 de abril), por medio de la cual se presenta el Modelo General de Contabilidad para las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.
- Resolución SSPD 201013000021335 del 28 de junio de 2010, *“por la cual se adopta el Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información de aceptación mundial, y se deroga la Resolución 20091300009995 de 2009.”*
- Resolución SSPD- 20111300002885, por medio de la cual la SSPD promulgó los períodos de Implementación del Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios.

¹⁰ <http://www.eevvm.com.co/SitePages/Emvarias.aspx>

- Resolución No. SSPD – 20111000001825 del 28 de marzo de 2011, por la cual se establece el requerimiento de información y las fechas de reporte a través del Sistema Único de Información – SUI.

7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

7.1 ENFOQUE INVESTIGATIVO

El trabajo de investigación es cuantitativo, busca que sea una investigación objetiva, basada en planteamientos normativos, para terminar haciendo un análisis económico y comparativo.

Este tiene un enfoque analítico, debido a que parte de un hecho real, donde se analiza la implantación de una norma internacional, su incidencia en la práctica contable, los aspectos positivos, negativos con su aplicación, se recopila la información normativa concluyendo con una evaluación analítica.

7.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es una investigación documental porque se analiza información escrita sobre la implantación de la norma internacional NIC 37 y su incidencia en los estados financieros en el sector real.

7.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para la realización del trabajo de investigación se realizaron entrevistas al equipo de trabajo de la empresa que administra la información específica de interés del tema y análisis de contenidos utilizando cuadros comparativos.

8. DESARROLLO DEL TRABAJO

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. tenía a diciembre 31 de 2010 un total de 144 demandas en su contra, de las cuales 100 corresponden a asuntos laborales y 44 de carácter administrativo. Estos procesos suman \$ 27.930.940.822, discriminados así:

Demandas laborales	\$ 2.673.000.000
Demandas administrativas	\$25.257.940.822

Las políticas de la empresa para la provisión de las demandas son las siguientes:

Las demandas laborales se provisionan a 6 años. Las administrativas a 7 años, a partir de la fecha de radicación en el juzgado. Cada demanda es provisionada de manera individual y según el concepto emitido por el Departamento Jurídico de la empresa, se le asigna un porcentaje.

Los procesos judiciales son calificados como probables, eventuales o remotos. A las demandas que ya han cumplido el tiempo para ser provisionadas, se les ajusta su provisión al 100%.

Para llevar a cabo este trabajo de investigación se tomaron como insumo las demandas judiciales que al 2010 tenía la empresa en su contra, con la respectiva calificación y se les aplicó la siguiente tabulación:

Nota: Las demandas sombreadas ya han sido provisionadas en su totalidad, por haberse agotado el tiempo, de acuerdo a las políticas de la entidad.

Tabla 5. Relación de las demandas con su respectiva calificación

PROCESO	PRETENSIONES		CALIFICACIÓN	AÑO RAD. DEMANDA	TIEMPO EN DÍAS	PROVISIÓN DEMANDAS LABORAL AL 31/12/2010	PROVISIÓN DEMANDAS ADMINISTRATIVAS AL 31/12/2010
	DEMANDAS LABORALES	DEMANDAS ADMINISTRATIVAS					
1993-1419	0	1.747.329.876	REMOTA	1993	204		
1994-2376	0	526.900.000	REMOTA	1994	192		
1996-1015	0	521.130.141	REMOTA	1996	168		
1996-1510	0	496.900.000	REMOTA	1996	168		
1997-0407	0	73.635.581	REMOTA	1997	156		
1997-1168	0	2.486.420	REMOTA	1997	156		
1997-1808	0	4.462.027.636,71	REMOTA	1997	156		
1998-1616	0	58.734.151	REMOTA	1998	144		
2002-0228	0	10.000.000,00	EVENTUAL	2002	96		
2002-00678	50.000.000	0	REMOTA	2002	96		
2002-0501	25.000.000	0	PROBABLE	2002	96		
2003-00325	1.500.000	0	REMOTA	2003	84		
2003-00468	1.500.000	0	REMOTA	2003	84		
2003-00480	1.500.000	0	PROBABLE	2003	84		
2003-00488	1.500.000	0	PROBABLE	2003	84		
2003-0096	400.000.000	0	REMOTA	2003	84		
2003-00975	1.500.000	0	PROBABLE	2003	84		
2004-00005	20.000.000	0	REMOTA	2004	72	3.333.333	
2004-00147	2.000.000	0	PROBABLE	2004	72	333.333	
2004-00406	20.000.000	0	REMOTA	2004	72	3.333.333	
2004-00524	10.000.000	0	REMOTA	2004	72	1.666.667	
2004-00645	20.000.000	0	REMOTA	2004	72	3.333.333	
2004-00885	1.500.000	0	PROBABLE	2004	72	250.000	
2004-00968	15.000.000	0	PROBABLE	2004	72	2.500.000	
2004-01021	10.000.000	0	REMOTA	2004	72	1.666.667	
2004-1029	22.000.000	0	PROBABLE	2004	72	3.666.667	
2004-6211	0	37.267.500	REMOTA	2004	72		5.323.929
2004-7049	0	37.267.500	REMOTA	2004	72		5.323.929
2005-0019	40.000.000	0	PROBABLE	2005	60	6.666.667	
2005-00548	20.000.000	0	PROBABLE	2005	60	3.333.333	
2005-00548	20.000.000	0	REMOTA	2005	60	3.333.333	
2005-00872	4.000.000	0	PROBABLE	2005	60	666.667	
2005-00966	10.000.000	0	REMOTA	2005	60	1.666.667	
2005-01176	1.500.000	0	PROBABLE	2005	60	250.000	
2005-01226	40.000.000	0	REMOTA	2005	60	6.666.667	
2005-01478	1.500.000	0	PROBABLE	2005	60	250.000	
2005-1342	1.500.000	0	PROBABLE	2005	60	250.000	
2005-1487	1.500.000	0	PROBABLE	2005	60	250.000	
2005-3439	0	730.000.000	EVENTUAL	2005	60		104.285.714
2005-5592	0	2.402.000.000	EVENTUAL	2005	60		343.142.857
2006-00103	50.000.000	0	PROBABLE	2006	48	8.333.333	
2006-00282	1.500.000	0	PROBABLE	2006	48	250.000	
2006-00361	1.500.000	0	PROBABLE	2006	48	250.000	
2006-00362	1.500.000	0	REMOTA	2006	48	250.000	
2006-00363	1.500.000	0	REMOTA	2006	48	250.000	
2006-00369	1.500.000	0	REMOTA	2006	48	250.000	
2006-00371	5.000.000	0	PROBABLE	2006	48	833.333	
2006-00412	20.000.000	0	REMOTA	2006	48	3.333.333	
2006-00615	20.000.000	0	PROBABLE	2006	48	3.333.333	

Fuente: Las autoras.

Tabla 5. (Continuación)

PROCESO	PRETENSIONES		CALIFICACIÓN	AÑO RAD. DEMANDA	TIEMPO EN DÍAS	PROVISIÓN DEMANDAS LABORAL AL 31/12/2010	PROVISIÓN DEMANDAS ADMINISTRATIVAS AL 31/12/2010
	DEMANDAS LABORALES	DEMANDAS ADMINISTRATIVAS					
2006-00621	1.500.000	0	PROBABLE	2006	48	250.000	
2006-00663	45.000.000	0	PROBABLE	2006	48	7.500.000	
2006-00876	1.500.000	0	REMOTA	2006	48	250.000	
2006-00886	40.000.000	0	PROBABLE	2006	48	6.666.667	
2006-00902	10.000.000	0	PROBABLE	2006	48	1.666.667	
2006-01014	2.000.000	0	REMOTA	2006	48	333.333	
2006-01075	4.000.000	0	PROBABLE	2006	48	666.667	
2006-01111	5.000.000	0	PROBABLE	2006	48	833.333	
2006-01658	45.000.000	0	PROBABLE	2006	48	7.500.000	
2006-0479	0	513.861.534	REMOTA	2006	48		73.408.791
2006-3376	0	2.625.000.000	EVENTUAL	2006	48		375.000.000
2007-00151	0	600.000.000	PROBABLE	2007	36		85.714.286
2007-00186	5.000.000	0	PROBABLE	2007	36	833.333	
2007-00213	7.000.000	0	PROBABLE	2007	36	1.166.667	
2007-00221	3.000.000	0	PROBABLE	2007	36	500.000	
2007-00221	30.000.000	0	PROBABLE	2007	36	5.000.000	
2007-00228	0	102.690.000	EVENTUAL	2007	36		14.670.000
2007-00266	0	37.267.500	PROBABLE	2007	36		5.323.929
2007-00338	0	182.261.470	REMOTA	2007	36		26.037.353
2007-00441	1.500.000	0	REMOTA	2007	36	250.000	
2007-00530	4.000.000	0	REMOTA	2007	36	666.667	
2007-00611	8.000.000	0	PROBABLE	2007	36	1.333.333	
2007-00783	25.000.000	0	REMOTA	2007	36	4.166.667	
2007-00800	1.500.000	0	REMOTA	2007	36	250.000	
2007-00917	5.000.000	0	PROBABLE	2007	36	833.333	
2007-01031	20.000.000	0	PROBABLE	2007	36	3.333.333	
2007-0108	0	300.000.000	PROBABLE	2007	36		42.857.143
2007-01090	25.000.000	0	PROBABLE	2007	36	4.166.667	
2007-01113	350.000.000	0	EVENTUAL	2007	36	58.333.333	
2007-01123	25.000.000	0	PROBABLE	2007	36	4.166.667	
2008-00014	0	44.400.000	EVENTUAL	2008	24		6.342.857
2008-00044	10.000.000	0	PROBABLE	2008	24	1.666.667	
2008-00080	0	89.688.442	EVENTUAL	2008	24		12.812.635
2008-00104	0	250.000.000	PROBABLE	2008	24		35.714.286
2008-00128	25.000.000	0	REMOTA	2008	24	4.166.667	
2008-00173	40.000.000	0	PROBABLE	2008	24	6.666.667	
2008-00184	0	60.000.000	PROBABLE	2008	24		8.571.429
2008-00202	10.000.000	0	REMOTA	2008	24	1.666.667	
2008-00211	0	99.380.000	EVENTUAL	2008	24		14.197.143
2008-00220	9.000.000	0	PROBABLE	2008	24	1.500.000	
2008-00225	20.000.000	0	REMOTA	2008	24	3.333.333	
2008-00337	0	525.640.332	REMOTA	2008	24		75.091.476
2008-00428	25.000.000	0	PROBABLE	2008	24	4.166.667	
2008-00450	0	273.295.000	EVENTUAL	2008	24		39.042.143
2008-00459	0	322.985.000	EVENTUAL	2008	24		46.140.714
2008-00486	12.000.000	0	REMOTA	2008	24	2.000.000	
2008-00579	13.000.000	0	PROBABLE	2008	24	2.166.667	

Fuente: Las autoras.

Tabla 5. (Continuación)

PROCESO	PRETENSIONES		CALIFICACIÓN	AÑO RAD. DEMANDA	TIEMPO EN DÍAS	PROVISIÓN DEMANDAS LABORALES AL 31/12/2010	PROVISIÓN DEMANDAS ADMINISTRATIVAS AL 31/12/2010
	DEMANDAS LABORALES	DEMANDAS ADMINISTRATIVAS					
2008-00630	45.000.000	0	PROBABLE	2008	24	7.500.000	
2008-00636	12.000.000	0	PROBABLE	2008	24	2.000.000	
2008-00792	10.000.000	0	EVENTUAL	2008	24	1.666.667	
2008-00937	250.000.000	0	PROBABLE	2008	24	41.666.667	
2008-01085	1.500.000	0	PROBABLE	2008	24	250.000	
2008-01131	1.500.000	0	PROBABLE	2008	24	250.000	
2008-01174	10.000.000	0	PROBABLE	2008	24	1.666.667	
2008-01182	20.000.000	0	PROBABLE	2008	24	3.333.333	
2008-01332	50.000.000	0	PROBABLE	2008	24	8.333.333	
2008-01337	80.000.000	0	REMOTA	2008	24	13.333.333	
2009-00023	0	3.000.000.000	PROBABLE	2009	12		428.571.429
2009-00026	20.000.000	0	EVENTUAL	2009	12	3.333.333	
2009-00026	20.000.000	0	EVENTUAL	2009	12	3.333.333	
2009-00027	1.500.000	0	PROBABLE	2009	12	250.000	
2009-00031	40.000.000	0	PROBABLE	2009	12	6.666.667	
2009-00041	0	37.267.500	PROBABLE	2009	12		5.323.929
2009-00045	0	60.000.000	PROBABLE	2009	12		8.571.429
2009-00062	0	37.267.500	REMOTA	2009	12		5.323.929
2009-00067	0	37.267.500	REMOTA	2009	12		5.323.929
2009-00111	0	37.267.500	EVENTUAL	2009	12		5.323.929
2009-00207	40.000.000	0	REMOTA	2009	12	6.666.667	
2009-00265	0	372.675.000	EVENTUAL	2009	12		53.239.286
2009-00362	0	37.267.500	REMOTA	2009	12		5.323.929
2009-00501	0	496.900.000	EVENTUAL	2009	12		70.985.714
2009-00513	30.000.000	0	PROBABLE	2009	12	5.000.000	
2009-00567	10.000.000	0	REMOTA	2009	12	1.666.667	
2009-00629	12.000.000	0	REMOTA	2009	12	2.000.000	
2009-00786	10.000.000	0	REMOTA	2009	12	1.666.667	
2009-00925	50.000.000	0	PROBABLE	2009	12	8.333.333	
2009-00993	40.000.000	0	PROBABLE	2009	12	6.666.667	
2010-00019	0	250.000.000	EVENTUAL	2010	0		
2010-00261	16.000.000	0	PROBABLE	2010	0		
2010-00316	0	38.625.000	REMOTA	2010	0		
2010-00359	0	200.000.000	PROBABLE	2010	0		
2010-00391	2.000.000	0	REMOTA	2010	0		
2010-00400	20.000.000	0	PROBABLE	2010	0		
2010-00404	0	37.267.500	PROBABLE	2010	0		
2010-00436	2.000.000	0	REMOTA	2010	0		
2010-00489	2.000.000	0	REMOTA	2010	0		
2010-00531	20.000.000	0	PROBABLE	2010	0		
2010-00532	2.000.000	0	REMOTA	2010	0		
2010-00566	50.000.000	0	EVENTUAL	2010	0		
2010-00578	20.000.000	0	REMOTA	2010	0		
2010-00583	0	3.083.987.738	EVENTUAL	2010	0		
2010-00650	12.000.000	0	REMOTA	2010	0		
2010-00880	80.000.000	0	PROBABLE	2010	0		
2010-00881	20.000.000	0	PROBABLE	2010	0		
2010-01360		400.000.000	PROBABLE	2010	0		
TOTALES	2.190.000.000	17.358.797.016				324.083.333	1.906.988.111

Fuente: Las autoras.

Tabla 6. Resumen de la provisión sobre las demandas, según norma COL – GAAP al 31 de diciembre 2010

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	PASIVOS	2.231.071.444
28	PROVISIÓN	2.231.071.444
2810	PARA LITIGIOS O DEMANDAS	2.231.071.444
281005	LITIGIOS O DEMANDAS LABORALES	324.083.333
281090	OTRAS PROVISIONES PARA DEMANDAS	1.906.988.111

Fuente: Las autoras.

Una vez relacionada la totalidad de las demandas se procedió a separar las calificadas como PROBABLES (Tabla 7) por el Departamento Jurídico de la empresa para proceder a valorar el total de la provisión:

Tabla 7 Liquidación de las demandas calificadas como probables, bajo NIC 37

LIQUIDACIÓN DEMANDAS BAJO NORMA NIC 37					
PROCESO	PRETENSIONES		CALIFICACIÓN	AÑO RADICACIÓN DEMANDA	TOTAL DÍAS
	DEMANDAS LABORALES	DEMANDAS ADMINISTRATIVAS			
2002-0501	25.000.000	0	PROBABLE	2002	96
2003-00480	1.500.000	0	PROBABLE	2003	84
2003-00488	1.500.000	0	PROBABLE	2003	84
2003-00975	1.500.000	0	PROBABLE	2003	84
2004-00147	2.000.000	0	PROBABLE	2004	72
2004-00885	1.500.000	0	PROBABLE	2004	72
2004-00968	15.000.000	0	PROBABLE	2004	72
2004-1029	22.000.000	0	PROBABLE	2004	72
2005-0019	40.000.000	0	PROBABLE	2005	60
2005-00548	20.000.000	0	PROBABLE	2005	60
2005-00872	4.000.000	0	PROBABLE	2005	60
2005-01176	1.500.000	0	PROBABLE	2005	60
2005-01478	1.500.000	0	PROBABLE	2005	60
2005-1342	1.500.000	0	PROBABLE	2005	60
2005-1487	1.500.000	0	PROBABLE	2005	60
2006-00103	50.000.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-00282	1.500.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-00361	1.500.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-00371	5.000.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-00615	20.000.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-00621	1.500.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-00663	45.000.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-00886	40.000.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-00902	10.000.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-01075	4.000.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-01111	5.000.000	0	PROBABLE	2006	48
2006-01658	45.000.000	0	PROBABLE	2006	48
2007-00151	0	600.000.000	PROBABLE	2007	36
2007-00186	5.000.000	0	PROBABLE	2007	36
2007-00213	7.000.000	0	PROBABLE	2007	36
2007-00221	3.000.000	0	PROBABLE	2007	36
2007-00221	30.000.000	0	PROBABLE	2007	36
2007-00266	0	37.267.500	PROBABLE	2007	36
2007-00611	8.000.000	0	PROBABLE	2007	36
2007-00917	5.000.000	0	PROBABLE	2007	36
2007-01031	20.000.000	0	PROBABLE	2007	36
2007-0108	0	300.000.000	PROBABLE	2007	36

Fuente: Las autoras.

Tabla 7. (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEMANDAS BAJO NORMA NIC 37					
PROCESO	PRETENSIONES		CALIFICACIÓN	AÑO RADICADA LA DEMANDA	TOTAL DÍAS
	DEMANDAS LABORALES	DEMANDAS ADMINISTRATIVAS			
2007-01090	25.000.000	0	PROBABLE	2007	36
2007-01123	25.000.000	0	PROBABLE	2007	36
2008-00044	10.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-00104	0	250.000.000	PROBABLE	2008	24
2008-00173	40.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-00184	0	60.000.000	PROBABLE	2008	24
2008-00220	9.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-00428	25.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-00579	13.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-00630	45.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-00636	12.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-00937	250.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-01085	1.500.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-01131	1.500.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-01174	10.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-01182	20.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2008-01332	50.000.000	0	PROBABLE	2008	24
2009-00023	0	3.000.000.000	PROBABLE	2009	12
2009-00027	1.500.000	0	PROBABLE	2009	12
2009-00031	40.000.000	0	PROBABLE	2009	12
2009-00041	0	37.267.500	PROBABLE	2009	12
2009-00045	0	60.000.000	PROBABLE	2009	12
2009-00513	30.000.000	0	PROBABLE	2009	12
2009-00925	50.000.000	0	PROBABLE	2009	12
2009-00993	40.000.000	0	PROBABLE	2009	12
2010-00261	16.000.000	0	PROBABLE	2010	0
2010-00359	0	200.000.000	PROBABLE	2010	0
2010-00400	20.000.000	0	PROBABLE	2010	0
2010-00404	0	37.267.500	PROBABLE	2010	0
2010-00531	20.000.000	0	PROBABLE	2010	0
2010-00880	80.000.000	0	PROBABLE	2010	0
2010-00881	20.000.000	0	PROBABLE	2010	0
2010-01360		400.000.000	PROBABLE	2010	0
TOTALES	1.301.000.000	4.981.802.500			

Fuente: Las autoras.

Se procede entonces a realizar la comparación entre la norma internacional de contabilidad y la norma colombiana, para evaluar el impacto:

Tabla 8. Diferencias IFRS con la norma colombiana COL – GAAP

NOMBRE	TOTAL IFRS	TOTAL COL - GAAP	DIFERENCIA	PORCENTAJE SOBRE LA DIFERENCIA
PROVISIÓN	6.282.802.500	2.231.071.444	4.051.731.055	181,60%
PARA LITIGIOS O DEMANDAS	6.282.802.500	2.231.071.444	4.051.731.055	181,60%
LITIGIOS O DEMANDAS LABORALES	1.301.000.000	324.083.333	976.916.666	133,17%
OTRAS PROVISIONES PARA DEMANDAS	4.981.802.500	1.906.988.111	3.074.814.388	161,24%

Fuente: Las autoras.

Analizando el cuadro comparativo se observa que las Provisiones bajo la norma internacional de contabilidad versus la norma colombiana arrojan una diferencia del 181.60%.

El asiento contable sería el siguiente, tomando el PUC ajustado a Estándares Internacionales de Información Financiera NIC-NIIF para las empresas vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

Tabla 9. Asiento contable

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
32	Patrimonio institucional	4.051.731.055	
3259	Ganancias (pérdidas) balance de apertura - modelo general de contabilidad	4.051.731.055	
325938	Provisiones	4.051.731.055	
28	Provisión		4.051.731.055
2810	Para litigios o demandas		4.051.731.055
281005	Litigios o demandas Laborales		976.916.666
281090	Otras Provisiones para demandas		3.074.814.388

Fuente: Las autoras.

Tabla 10. Análisis vertical a diciembre 31 de 2010 (cifras en miles de pesos)

	Saldo 2010-12-31 (tomado EMVARIAS)	Análisis vertical	Ajuste NIC 37 2010-12-31	Saldo Ajustado NIC 37	Análisis vertical	Diferencia porcentual
TOTAL ACTIVO	597.867.273	100%		597.867.273	100%	
TOTAL PASIVO	160.593.179	26.86%	4.051.731	164.644.910	27.54%	0.68%
PATRIMONIO	437.274.094	73.14%	-4.051.731	433.222.363	72.46%	-0.68%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	597.867.273	100%		597.867.273		

Fuente: Las autoras.

Al ajustar el balance con la NIC 37 al 31 de diciembre de 2010 se presenta un incremento del 0.68% en los pasivos e igual disminución en el patrimonio.

En la tabla 11 se muestra un supuesto de provisión según la norma COL- GAAP a diciembre 31 de 2013, sobre las demandas laborales y administrativas existentes al 31 de diciembre de 2010.

Cabe anotar que para el año 2013 las empresas prestadoras de servicios públicos deben implementar las normas internacionales en su contabilidad.

Tabla 11. Proyección de provisiones al año 2013

PROCESO	PRETENSIONES		AÑO RAD. DDA	2011	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2011	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2011	2012	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2012	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2012	2013	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2013	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2013
	LABORALES	ADMTIVAS.										
1993-1419	0	1.747.329.876	1993	216			228			228		
1994-2376	0	526.900.000	1994	204			216			216		
1996-1015	0	521.130.141	1996	180			192			192		
1996-1510	0	496.900.000	1996	180			192			192		
1997-0407	0	73.635.581	1997	168			180			180		
1997-1168	0	2.486.420	1997	168			180			180		
1997-1808	0	4.462.027.636,71	1997	168			180			180		
1998-1616	0	58.734.151	1998	156			168			168		
2002-0228	0	10.000.000,00	2002	108			120			120		
2002-00678	50.000.000	0	2002	108			120			120		
2002-0501	25.000.000	0	2002	108			120			120		
2003-00325	1.500.000	0	2003	96			108			108		
2003-00468	1.500.000	0	2003	96			108			108		
2003-00480	1.500.000	0	2003	96			108			108		
2003-00488	1.500.000	0	2003	96			108			108		
2003-0096	400.000.000	0,00	2003	96			108			108		
2003-00975	1.500.000	0	2003	96			108			108		
2004-00005	20.000.000	0	2004	84			96			96		
2004-00147	2.000.000	0	2004	84			96			96		
2004-00406	20.000.000	0	2004	84			96			96		
2004-00524	10.000.000	0	2004	84			96			96		
2004-00645	20.000.000	0	2004	84			96			96		
2004-00885	1.500.000	0	2004	84			96			96		
2004-00968	15.000.000	0	2004	84			96			96		
2004-01021	10.000.000	0	2004	84			96			96		
2004-1029	22.000.000	0	2004	84			96			96		
2004-6211	0	37.267.500	2004	84		5.323.929	96			96		
2004-7049	0	37.267.500	2004	84		5.323.929	96			96		
2005-0019	40.000.000	0	2005	72	6.666.667		84			84		
2005-00548	20.000.000	0	2005	72	3.333.333		84			84		
2005-00548	20.000.000	0	2005	72	3.333.333		84			84		
2005-00872	4.000.000	0	2005	72	666.667		84			84		
2005-00966	10.000.000	0	2005	72	1.666.667		84			84		
2005-01176	1.500.000	0	2005	72	250.000		84			84		
2005-01226	40.000.000	0	2005	72	6.666.667		84			84		
2005-01478	1.500.000	0	2005	72	250.000		84			84		

Fuente: Las autoras.

Tabla 11. (Continuación)

PROCESO	PRETENSIONES		AÑO RAD. DDA	2011	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2011	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2011	2012	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2012	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2012	2013	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2013	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2013
	LABORALES	ADMTIVAS										
2005-1342	1.500.000	0	2005	72	250.000		84			84		
2005-1487	1.500.000	0	2005	72	250.000		84			84		
2005-3439	0	730.000.000	2005	72		104.285.714	84		104.285.714	84		0
2005-5592	0	2.402.000.000	2005	72		343.142.857	84		343.142.857	84		0
2006-00103	50.000.000	0	2006	60	8.333.333		72	8.333.333		72	8.333.333	0
2006-00282	1.500.000	0	2006	60	250.000		72	250.000		72	250.000	0
2006-00361	1.500.000	0	2006	60	250.000		72	250.000		72	250.000	0
2006-00362	1.500.000	0	2006	60	250.000		72	250.000		72	250.000	0
2006-00363	1.500.000	0	2006	60	250.000		72	250.000		72	250.000	0
2006-00369	1.500.000	0	2006	60	250.000		72	250.000		72	250.000	0
2006-00371	5.000.000	0	2006	60	833.333		72	833.333		72	833.333	0
2006-00412	20.000.000	0	2006	60	3.333.333		72	3.333.333		72	3.333.333	0
2006-00615	20.000.000	0	2006	60	3.333.333		72	3.333.333		72	3.333.333	0
2006-00621	1.500.000	0	2006	60	250.000		72	250.000		72	250.000	0
2006-00663	45.000.000	0	2006	60	7.500.000		72	7.500.000		72	7.500.000	0
2006-00876	1.500.000	0	2006	60	250.000		72	250.000		72	250.000	0
2006-00886	40.000.000	0	2006	60	6.666.667		72	6.666.667		72	6.666.667	0
2006-00902	10.000.000	0	2006	60	1.666.667		72	1.666.667		72	1.666.667	0
2006-01014	2.000.000	0	2006	60	333.333		72	333.333		72	333.333	0
2006-01075	4.000.000	0	2006	60	666.667		72	666.667		72	666.667	0
2006-01111	5.000.000	0	2006	60	833.333		72	833.333		72	833.333	0
2006-01658	45.000.000	0	2006	60	7.500.000		72	7.500.000		72	7.500.000	0
2006-0479	0	513.861.534	2006	60		73.408.791	72		73.408.791	72	0	73.408.791
2006-3376	0	2.625.000.000	2006	60		375.000.000	72		375.000.000	72	0	375.000.000
2007-00151	0	600.000.000	2007	48		85.714.286	60		85.714.286	60	0	85.714.286
2007-00186	5.000.000	0	2007	48	833.333		60	833.333		60	833.333	0
2007-00213	7.000.000	0	2007	48	1.166.667		60	1.166.667		60	1.166.667	0
2007-00221	3.000.000	0	2007	48	500.000		60	500.000		60	500.000	0
2007-00221	30.000.000	0	2007	48	5.000.000		60	5.000.000		60	5.000.000	0
2007-00228	0	102.690.000	2007	48		14.670.000	60		14.670.000	60	0	14.670.000
2007-00266	0	37.267.500	2007	48		5.323.929	60		5.323.929	60	0	5.323.929
2007-00338	0	182.261.470	2007	48		26.037.353	60		26.037.353	60	0	26.037.353
2007-00441	1.500.000	0	2007	48	250.000		60	250.000		60	250.000	0
2007-00530	4.000.000	0	2007	48	666.667		60	666.667		60	666.667	0
2007-00611	8.000.000	0	2007	48	1.333.333		60	1.333.333		60	1.333.333	0
2007-00783	25.000.000	0	2007	48	4.166.667		60	4.166.667		60	4.166.667	0

Fuente: Las autoras.

Tabla 11. (Continuación)

PROCESO	PRETENSIONES		AÑO RAD, DDA	2011	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2011	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2011	2012	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2012	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2012	2013	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2013	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2013
	LABORALES	ADMITIVAS										
2007-00800	1.500.000	0	2007	48	250.000		60	250.000		60	250.000	0
2007-00917	5.000.000	0	2007	48	833.333		60	833.333		60	833.333	0
2007-01031	20.000.000	0	2007	48	3.333.333		60	3.333.333		60	3.333.333	0
2007-0108	0	300.000.000	2007	48		42.857.143	60		42.857.143	60	0	42.857.143
2007-01090	25.000.000	0	2007	48	4.166.667		60	4.166.667		60	4.166.667	0
2007-01113	350.000.000	0	2007	48	58.333.333		60	58.333.333		60	58.333.333	0
2007-01123	25.000.000	0	2007	48	4.166.667		60	4.166.667		60	4.166.667	0
2008-00014	0	44.400.000	2008	36		6.342.857	48		6.342.857	48	0	6.342.857
2008-00044	10.000.000	0	2008	36	1.666.667		48	1.666.667		48	1.666.667	0
2008-00080	0	89.688.442	2008	36		12.812.635	48		12.812.635	48	0	12.812.635
2008-00104	0	250.000.000	2008	36		35.714.286	48		35.714.286	48	0	35.714.286
2008-00128	25.000.000	0	2008	36	4.166.667		48	4.166.667		48	4.166.667	0
2008-00173	40.000.000	0	2008	36	6.666.667		48	6.666.667		48	6.666.667	0
2008-00184	0	60.000.000	2008	36		8.571.429	48		8.571.429	48	0	8.571.429
2008-00202	10.000.000	0	2008	36	1.666.667		48	1.666.667		48	1.666.667	0
2008-00211	0	99.380.000	2008	36		14.197.143	48		14.197.143	48	0	14.197.143
2008-00220	9.000.000	0	2008	36	1.500.000		48	1.500.000		48	1.500.000	0
2008-00225	20.000.000	0	2008	36	3.333.333		48	3.333.333		48	3.333.333	0
2008-00337	0	525.640.332	2008	36		75.091.476	48		75.091.476	48	0	75.091.476
2008-00428	25.000.000	0	2008	36	4.166.667		48	4.166.667		48	4.166.667	0
2008-00450	0	273.295.000	2008	36		39.042.143	48		39.042.143	48	0	39.042.143
2008-00459	0	322.985.000	2008	36		46.140.714	48		46.140.714	48	0	46.140.714
2008-00486	12.000.000	0	2008	36	2.000.000		48	2.000.000		48	2.000.000	0
2008-00579	13.000.000	0	2008	36	2.166.667		48	2.166.667		48	2.166.667	0
2008-00630	45.000.000	0	2008	36	7.500.000		48	7.500.000		48	7.500.000	0
2008-00636	12.000.000	0	2008	36	2.000.000		48	2.000.000		48	2.000.000	0
2008-00792	10.000.000	0	2008	36	1.666.667		48	1.666.667		48	1.666.667	0
2008-00937	250.000.000	0	2008	36	41.666.667		48	41.666.667		48	41.666.667	0
2008-01085	1.500.000	0	2008	36	250.000		48	250.000		48	250.000	0
2008-01131	1.500.000	0	2008	36	250.000		48	250.000		48	250.000	0
2008-01174	10.000.000	0	2008	36	1.666.667		48	1.666.667		48	1.666.667	0
2008-01182	20.000.000	0	2008	36	3.333.333		48	3.333.333		48	3.333.333	0
2008-01332	50.000.000	0	2008	36	8.333.333		48	8.333.333		48	8.333.333	0
2008-01337	80.000.000	0	2008	36	13.333.333		48	13.333.333		48	13.333.333	0
2009-00023	0	3.000.000.000	2009	24		428.571.429	36		428.571.429	36	0	428.571.429
2009-00026	20.000.000	0	2009	24	3.333.333		36	3.333.333		36	3.333.333	0

Fuente: Las autoras.

Tabla 11. (Continuación)

PROCESO	PRETENSIONES		AÑO RAD. DDA	2011	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2011	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2011	2012	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2012	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2012	2013	PROVISIÓN DDAS. LABORALES 31/12/2013	PROVISIÓN DDA ADTVA 31/12/2013
	LABORALES	ADMITIVAS										
2009-00027	1.500.000	0	2009	24	250.000		36	250.000		36	250.000	0
2009-00031	40.000.000	0	2009	24	6.666.667		36	6.666.667		36	6.666.667	0
2009-00041	0	37.267.500	2009	24		5.323.929	36		5.323.929	36	0	5.323.929
2009-00045	0	60.000.000	2009	24		8.571.429	36		8.571.429	36	0	8.571.429
2009-00062	0	37.267.500	2009	24		5.323.929	36		5.323.929	36	0	5.323.929
2009-00067	0	37.267.500	2009	24		5.323.929	36		5.323.929	36	0	5.323.929
2009-00111	0	37.267.500	2009	24		5.323.929	36		5.323.929	36	0	5.323.929
2009-00207	40.000.000	0	2009	24	6.666.667		36	6.666.667		36	6.666.667	0
2009-00265	0	372.675.000	2009	24		53.239.286	36		53.239.286	36	0	53.239.286
2009-00362	0	37.267.500	2009	24		5.323.929	36		5.323.929	36	0	5.323.929
2009-00501	0	496.900.000	2009	24		70.985.714	36		70.985.714	36	0	70.985.714
2009-00513	30.000.000	0	2009	24	5.000.000		36	5.000.000		36	5.000.000	0
2009-00567	10.000.000	0	2009	24	1.666.667		36	1.666.667		36	1.666.667	0
2009-00629	12.000.000	0	2009	24	2.000.000		36	2.000.000		36	2.000.000	0
2009-00786	10.000.000	0	2009	24	1.666.667		36	1.666.667		36	1.666.667	0
2009-00925	50.000.000	0	2009	24	8.333.333		36	8.333.333		36	8.333.333	0
2009-00993	40.000.000	0	2009	24	6.666.667		36	6.666.667		36	6.666.667	0
2010-00019	0	250.000.000	2010	12		35.714.286	24	0	35.714.286	24	0	35.714.286
2010-00261	16.000.000	0	2010	12	2.666.667		24	2.666.667	0	24	2.666.667	0
2010-00316	0	38.625.000	2010	12		5.517.857	24	0	5.517.857	24	0	5.517.857
2010-00359	0	200.000.000	2010	12		28.571.429	24	0	28.571.429	24	0	28.571.429
2010-00391	2.000.000	0	2010	12	333.333		24	333.333	0	24	333.333	0
2010-00400	20.000.000	0	2010	12	3.333.333		24	3.333.333	0	24	3.333.333	0
2010-00404	0	37.267.500	2010	12		5.323.929	24	0	5.323.929	24	0	5.323.929
2010-00436	2.000.000	0	2010	12	333.333		24	333.333	0	24	333.333	0
2010-00489	2.000.000	0	2010	12	333.333		24	333.333	0	24	333.333	0
2010-00531	20.000.000	0	2010	12	3.333.333		24	3.333.333	0	24	3.333.333	0
2010-00532	2.000.000	0	2010	12	333.333		24	333.333	0	24	333.333	0
2010-00566	50.000.000	0	2010	12	8.333.333		24	8.333.333	0	24	8.333.333	0
2010-00578	20.000.000	0	2010	12	3.333.333		24	3.333.333	0	24	3.333.333	0
2010-00583	0	3.083.987.738	2010	12		440.569.677	24		440.569.677	24		440.569.677
2010-00650	12.000.000	0	2010	12	2.000.000		24	2.000.000	0	24	2.000.000	0
2010-00880	80.000.000	0	2010	12	13.333.333		24	13.333.333	0	24	13.333.333	0
2010-00881	20.000.000	0	2010	12	3.333.333		24	3.333.333	0	24	3.333.333	0
2010-01360		400.000.000	2010	12		57.142.857	24	0	57.142.857	24	0	57.142.857
TOTALES	2.070.000.000	17.358.797.016			345.000.000	2.479.828.145		321.666.667	2.460.608.907		321.666.667	2.013.180.336

Fuente: Las autoras.

Tabla 12. Análisis de resultados. Comparación COL – GAAP versus NIC entre los años 2010 – 2013 (Cifras en miles de pesos)

CUENTA	NIC 37 2010-12- 31	COL- GAAP 2010	COL- GAAP 2011	COL- GAAP 2012	COL- GAAP 2013	TOTAL PROV. 2010 A 2013	DIFERENCI A IFRS - COL GAAP	%
28	6.282.802	2.231.071	2.824.828	2.782.275	2.334.847	10.173.021	-3.890.219	62%
2810	6.282.802	2.231.071	2.824.828	2.782.275	2.334.847	10.173.021	-3.890.219	62%
281005	1.301.000	324.083	345.000	321.666	321.666	1.312.415	-11.415	1%
281090	4.981.802	1.906.988	2.479.828	2.460.608	2.013.180	8.860.604	-3.878.802	78%

Fuente: Las autoras.

Si se procede a disminuir de la provisión realizada bajo NIC 37 al 31 de diciembre de 2010 lo que se provisionaría normalmente bajo la norma COL-GAAP durante los años comprendidos entre el 2010 y el 2013, esta provisión arroja una diferencia de \$3.890.219.000 más.

Ahora bien, tomando los saldos del balance de EMVARIAS a diciembre 31 de 2010 (ver anexo 2), y aumentando el valor proyectado de provisiones entre los años 2011 a 2013, y aplicando a ese resultado un análisis vertical sobre el porcentaje que representa este incremento sobre los pasivos y el patrimonio de la empresa, el resultado sería: ver tabla 13 y 14.

Tabla 13. Análisis proyectado al año 2013

	Saldo 2010-12-31 (tomado balance EMVARIAS) (1)	Análisis vertical	Ajuste NIC 37 (2)	Saldo ajustado nic 37 (1+2)	Análisis vertical 2012-12-31	Total Provisión 2011 al 2013 (tabla 12) (3)	∑ saldo 2010 al 2013 (1+3)
TOTAL ACTIVO	597.867.273	100%		597.867.273	100%		
TOTAL PASIVO	160.593.179	26.86%	4.051.731	164.644.910	27.54%	7.941.950	168.535.129
PATRIMONIO	437.274.094	73.14%	- 4.051.731	433.222.363	72.46%	-7.941.950	429.332.444
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	597.867.273	100%		597.867.273			597.867.273

Fuente: Las autoras.

Tabla 14. Diferencia porcentual proyectada al año 2013

	∑ saldo 2010 al 2013 (1+3)	Análisis vertical	Análisis vertical 2010-12-31	Diferencia porcentual
TOTAL ACTIVO		100%	100%	
TOTAL PASIVO	168.535.129	28.19%	26.86%	1.33%
PATRIMONIO	429.332.444	71.81%	73.14%	-1.33%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	597.867.273			

Fuente: Las autoras.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

9.1. FUENTES PRIMARIAS

Las fuentes de información primarias se obtuvieron directamente del Departamento de Contabilidad de EMVARIAS E.P.S. De dicha fuente se recolectó la relación de los procesos judiciales que al 31 de diciembre de 2010 la empresa tenía impetrados en su contra, discriminando la fecha de radicado, la valoración en pesos y su respectiva calificación en probable, eventual o remota.

9.2. FUENTES SECUNDARIAS

La información relevante de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. SE descargó e su página web www.emvarias.com.co.

Igualmente, de la página web de la Superintendencia de Servicios Públicos www.superservicios.gov.co se accedió a la normatividad que en materia contable ampara a las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

La página web de la Junta Central de Contadores www.jccconta.gov.co; y demás bibliografía especializada en el tema de las normas internacionales; notas y memorias del Curso de Profundización año 2012 – 01 en la Universidad San Martín, sede Sabaneta.

CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación ha sido fundamental para comprender el impacto que ha generado en las economías nacional e internacional la adopción de las Normas Internacionales NIC – NIIF.

La resistencia al cambio, el entrenamiento de personal, la valoración de activos por peritos, los cambios en los pensum de las universidades, el primar la norma sobre la esencia han sido factores, que de alguna manera, han puesto un velo que ha opacado la visión global de los mercados económicos por parte de empresarios y comerciantes. En Colombia, de no ser una obligación, son pocas las empresas que se han aventurado a explorar en un modelo internacional contable que permita incursionar en la aldea de la economía global.

Con respecto a la aplicación de la NIC 37 “provisión pasivos y activos contingentes”, es preciso concluir que para el año 2010, dándole aplicabilidad a la norma internacional, se incrementarían los pasivos por concepto de provisiones en litigios y demandas laborales en un 181.60% (tabla 8). Valor que se verá reflejado en los ajustes por reconversión en la cuenta patrimonio institucional, pérdidas balance de apertura, provisiones.

Analizando el resultado obtenido en la Tabla 12, concluimos que si EMVARIAS E.S.P. se hubiese acogido a la norma internacional de contabilidad desde el año 2010, considerando que el tema de la convergencia a normas internacionales de contabilidad se dio a la luz en Colombia, desde el año 2009 con la Ley 1314 de 2009, y tomando los mismos procesos judiciales; es decir, los que tenía al 31 de diciembre de 2010 y aplicando la provisión con las políticas que tiene la empresa bajo norma COL – GAAP, se hubiese evitado de provisionar \$3.890.219.000; un 62% menos en el rubro de provisiones, lo que equivaldría a una disminución en los pasivos de 0.65% y consecuentemente una menor afectación del patrimonio en igual proporción.

En las Tablas 13 y 14 se observa la cuantía a la que ascienden las provisiones entre los años 2011 al 2013; esto es \$ 7.941.950.000, únicamente sobre las demandas existentes al 31 de diciembre de 2010 y la afectación que dichos valores tienen sobre el balance general representado en una aumento de los pasivos en 1.33% y consecuentemente una disminución de su patrimonio.

Finalmente, las NIC tiene una interpretación de mayor cobertura sobre la realidad de los negocios y las empresas, que dinamiza la gestión y permite construir nuevas estrategias de gestión, donde los Contadores Públicos sean más críticos dentro del proceso administrativo, financiero y contable.

RECOMENDACIONES

1. El equipo humano del Departamento de Contabilidad de EMVARIAS E.S.P. deberá conocer, estudiar, analizar las normas internacionales de contabilidad.
2. Implementar las normas internacionales de contabilidad, trampolín para darle cara a los mercados internacionales y en particular, darle cumplimiento a la misión de la entidad.
3. Para darle cumplimiento a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 37, es procedente tomar todas las demandas que la empresa tiene en su contra y calificarlas en probables, eventuales y remotas, según criterio de expertos juristas.
4. En EMVARIAS E.S.P., a través del Departamento Jurídico, tienen la tarea de calificar los procesos que hay en su contra teniendo en cuenta las pretensiones del reclamante.
5. Aplicar la norma, sólo al contabilizar las provisiones y pasivos contingentes, correspondientes a las demandas y litigios en su contra; teniendo en cuenta que la NIC 37 no aplica para la provisión de cartera, ni el deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones.
6. El Departamento Jurídico deberá hacer una segmentación de las demandas, con el fin de valorar qué asuntos son más reiterativos e iniciar una actividad preventiva en ese sentido.
7. Proponer ante el Congreso un proyecto de Ley que le permita realizar acuerdos conciliatorios que beneficie tanto a la parte demandada, como al demandante y de esta manera evitar que la mayoría de procesos impetrados contra la entidad lleguen a estrados judiciales lo que se traduciría en disminución de gastos (intereses, honorarios y otras costas) además del desgaste del aparato judicial.
8. Mantener vigentes las pólizas de seguros en materia de demandas.
9. Hacer revisión minuciosa a los contratos que se realizan con las compañías aseguradoras, y así al momento de cobrar una póliza no sobrevengan trabas administrativas; que en vez de aliviar los estados financieros, lo que hacen es entorpecer y generar un nuevo problema.

PRESUPUESTO

Tabla 15. Presupuesto para la investigación

DESCRIPCIÓN	VALOR
Asesor metodológico	\$500.000,00
Transporte	\$300.000,00
Papelería	\$150.000,00
Valor curso profundización	\$4.900.000,00
Servicio internet	\$35.000,00
Libros adquiridos	\$70.000,00
Tiempo de los investigadores	\$1.000.000,00
Imprevisto	\$55.000,00
TOTAL	\$7.010.000,00

Fuente: Las autoras.

CRONOGRAMA

Tabla 26. Cronograma actividades trabajo de grado

ACTIVIDAD // MES – SEMANA	FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Recopilación de Información	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Clasificación de la información			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5								
Sistematización de la información							1	2	3	4	5	1	2				1	2		
Análisis de datos											1	2	3			1	2			
Entrega de informe			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				1	2			
Asesoría												1					1	2		
Entrega trabajo definitivo	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2				1			1	2
Sustentación del trabajo de grado																		1	2	3
																				1

Fuente: Las autoras.

BIBLIOGRAFÍA

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC). Carolina Emily Arreaza Quijada. Trabajo especial de grado presentado como requisito para optar por el título de especialista en Instituciones financieras. Mención: análisis de gestión financiera Bancaria. Universidad Católica Andrés Bello. Estudios de Postgrado. Master Instituciones Financieras. Junio 2008.

GARCIA TABUYO, Manuela y HARO PEREZ José. Normas Internacionales de Contabilidad. NIC 37. Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes. Revista Partida doble, núm. 184. Universidad de Almería. Enero 2007. Págs. 77 a 90.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento Orientación profesional. Presentación de estados financieros con base en Estándares internacionales de contabilidad e información financiera IAS /IFRS. Diciembre 09 de 2008. - Bogotá D.C. - Colombia.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Web Junta central. Concepto Estándares de contabilidad. Marzo 18 de 2012. - Bogotá D.C. - Colombia.

EQUIPO TÉCNICO DE LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN IASC. NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes. Resumen Técnico.

COLOMBIA. ANDESCO, Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. NIC No. 37. Documento Provisiones Activos Contingentes y Pasivos Contingentes. Comparativo NIIF y MGC. Págs. 1 a 43.

REMY ANGEL, Terceros Fernández. Presidente del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad. Pronunciamientos Técnicos Contables. Pág. 14.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos EPSP. Título I. Marco General. Junio de 2010. Bogotá D.C., 2010.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos EPSP. Título III. Marco técnico de adopción base. Capítulo 1. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LOS ACTIVOS Y PASIVOS. Junio 2010 Págs. 218 A 227

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos EPSP. Título V. Normas técnicas sobre registros y libros de contabilidad. Junio de 2010.

COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos EPSP. Marco Instrumental. Marzo de 2011. Págs. 256 a 259.

COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Resolución 2885 del 17 de febrero de 2011. "Por la cual se modifica la Resolución 20101300021335 que adopta el Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera de aceptación mundial, y se derogan las Resoluciones SSPD 20101300046955 y 20101300050115." Bogotá D.C., 2011.

COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Resolución 1825 del 28 de marzo de 2011. "Por la cual se establece el requerimiento de información y las fechas de reporte a través del Sistema Único de información – SUI, del Modelo de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera de aceptación mundial, para la etapa de Transición, año 2011." Bogotá D.C., 2011.

COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Resolución 16175 del 17 de junio de 2011. "Por la cual se modifica el proceso de convergencia hacia el Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera de aceptación mundial y se dictan otras disposiciones." Bogotá D.C., 2011.

COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Resolución 033 del 01 de febrero de 2012. Contaduría General de la Nación. “Por la cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, por parte de las empresas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública”. Bogotá D.C., 2012.

CIBERGRAFÍA

[Página web.] En:

http://www.sui.gov.co/suibase/normatividad/anexo1_plan_contabilidad.pdf

[Consulta: 2012-05-02. Hora: 12:50 a.m.]

[Página web.] En:

http://www.superservicios.gov.co/home/c/document_library/get_file?uuid=4dff28e7-f1fc-4b26-b18a-462518403727

[Consulta: 2012-04-04. Hora: 07:20 p.m.]

[Página web.] En:

http://www.ideascontables.260mb.com/REVISTA_CONTABLE/index.php?option=com_content&view=

[Consulta: 2012-03-11. Hora: 09:17 p.m.]

NIIF – EXPECTATIVAS Y REALIDADES. [Página web.] En:

[http://www.elcontador.org.hn/uploads/media/NIIF_EXPECTATIVAS_Y_REALIDAD ES.pdf](http://www.elcontador.org.hn/uploads/media/NIIF_EXPECTATIVAS_Y_REALIDAD_ES.pdf) [Consulta: 2012-05-20. Hora: 02:09 p.m.]

NICS_UCV.pdf [Página web.] En:

http://www.horwathvenezuela.com.ve/bn_admin/include/images/doc_lib/Horwath_

[Consulta: 2012-05-02. Hora: 02:25 p.m.]

CANO MORALES, A.M.: *"Las normas internacionales en la contabilidad y la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 en el contexto contable colombiano"* en *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, N° 121, 2009. [Página web.] En:

<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/> [Consulta: 2012-03-29. Hora: 10:31 p.m.]

[Página web.] En: http://www.ain.gub.uy/nics/docs/nic_37.htm

[Consulta: 2012-04-19. Hora: 08:46 a.m.]

[Página web.] En:

http://www.deloitte.com/view/es_co/co/0a879b58992fb110VgnVCM100000ba42f00aRCRD.htm

[Consulta: 2012-03-21. Hora: 11:26 a.m.]

[Página web.] En: [www.gerardomogollonpita.ecaths.com/.../ ...](http://www.gerardomogollonpita.ecaths.com/.../) – Argentina
[Consulta: 2012-04-18. Hora: 04:30 p.m.]

REFORMA CONTABLE ESPAÑOLA. Provisiones y contingencias en el Plan General Contable. Santiago Iglesias Escudero. Págs. 59 a 66. [Página web.] En: www.tecnicacontable.com [Consulta: 2012-04-02. Hora: 07:55 p.m.]

NIC 37 PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES. [Página web.] En: [Consulta: 2012-02-28. Hora: 02:47 p.m.]

ANEXOS

ANEXO 1

Estadísticas de usuarios EMVARIAS E.S.P.

Usuarios

RELACIÓN DE USUARIOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011
RESIDENCIAL						
ESTRATO 1	53,734	60,442	63,618	64,327	63,868	62,485
ESTRATO 2	198,830	214,028	221,296	224,053	224,935	226,305
ESTRATO 3	180,016	189,623	193,200	196,589	199,554	205,373
ESTRATO 4	64,585	68,678	71,564	73,512	75,858	78,701
ESTRATO 5	50,955	52,259	53,977	55,948	57,505	59,043
ESTRATO 6	24,556	26,739	27,221	28,098	29,382	30,180
COMERCIAL	32,984	37,980	37,545	37,704	39,000	38,954
INDUSTRIAL	6,886	4,059	5,156	5,344	5,250	4,866
JAC				141	133	126
TOTAL USUARIOS	612,546	653,808	673,577	685,716	695,485	706,033
VARIACION ANUAL		41,262	19,769	12,139	9,769	10,548

Fuente: www.emvarias.com.co

ANEXO 2

Balance General Comparativo 2011 – 2010 de EMVARIAS E.P.S.



EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO	Nota	2011	Análisis Vertical	2010	Análisis Vertical	Análisis Horizontal	
CORRIENTE	2.1	156,301,578	26%	180,819,693	30%	-24,518,115	-14%
EFFECTIVO Y BANCOS	2.1.1	12,043,112	8%	7,280,039	4%	4,763,073	65%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	2.1.2	132,874,144	85%	150,479,576	83%	-17,605,432	-12%
DEUDORES	2.1.3	10,585,501	7%	22,171,060	12%	-11,585,559	-52%
OTROS ACTIVOS	2.1.4	798,821	1%	889,018	0%	-90,197	-10%
NO CORRIENTE	2.2	455,531,230	74%	417,047,580	70%	38,483,650	9%
INVERSIONES	2.2.1	2,445,219	1%	2,460,165	1%	-14,946	-1%
DEUDORES	2.2.2	6,620,014	1%	6,918,318	2%	-298,303	-4%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.2.3	33,423,827	7%	32,167,613	8%	1,256,214	4%
OTROS ACTIVOS	2.2.4	413,042,170	91%	375,501,484	90%	37,540,686	10%
TOTAL ACTIVO		611,832,808		597,867,273		13,965,535	2%
PASIVO							
CORRIENTE	2.3	6,943,045	4%	7,072,882	4%	-129,837	-2%
CUENTAS POR PAGAR	2.3.1	3,316,963	48%	3,265,871	46%	51,092	2%
OBLIGACIONES LABORALES Y SEG.SOCIAL	2.3.2	2,377,491	34%	2,207,834	31%	169,657	8%
PASIVOS ESTIMADOS	2.3.3	457,152	7%	1,013,037	14%	-555,885	-55%
OTROS PASIVOS	2.3.4	791,439	11%	586,140	8%	205,299	35%
NO CORRIENTE	2.4	153,025,835	96%	153,520,297	96%	-494,462	0%
OBLIGACIONES LABORALES Y SEG.SOCIAL	2.4.1	754,079	0%	595,430	0%	158,649	27%
PASIVOS ESTIMADOS	2.4.2	148,468,384	97%	149,990,570	98%	-1,522,186	-1%
OTROS PASIVOS	2.4.3	3,803,372	2%	2,934,297	2%	869,075	30%
TOTAL PASIVO		159,968,880	26%	160,593,179	27%	-624,299	0%
PATRIMONIO	2.5	451,863,928	74%	437,274,094	73%	14,589,834	3%
CAPITAL FISCAL		12,353,833	3%	12,353,833	3%	-	0%
RESERVAS		21,354,390	5%	19,304,877	4%	2,049,513	11%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		87,665,967	19%	83,292,890	19%	4,373,078	5%
RESULTADOS DEL EJERCICIO		9,019,151	2%	6,422,591	1%	2,596,560	40%
SUPERAVIT POR VALORIZACION		307,971,234	68%	302,400,550	69%	5,570,684	2%
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO		13,499,353	3%	13,499,353	3%	-	0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		611,832,808		597,867,273		13,965,536	2%
CUENTAS DE ORDEN	2.6						
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	2.6.1	0		0		0	
DERECHOS CONTINGENTES		85,519,563		80,930,352		4,589,211	6%
DEUDORAS FISCALES		39,185,490		15,833,472		23,352,018	147%
DEUDORAS DE CONTROL		339,484		-		339,484	100%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-125,044,537		-96,763,824		-28,280,713	29%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	2.6.2	0		0		0	
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		-20,775,299		-31,102,123		10,326,824	-33%
ACREEDORAS FISCALES		-270,017,312		-249,502,590		-20,514,722	8%
ACREEDORAS DE CONTROL		-22,500,111		-8,077,203		-14,422,908	179%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		313,292,723		288,681,916		24,610,807	9%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		-		-		-0	

Las notas son parte integral de los estados financieros.

Pag.1

ANEXO 3

Estado de resultados comparativo 2011 – 2010 de EMVARIAS E.P.S.



EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DE DICIEMBRE DE 2011 COMPARATIVO CON DICIEMBRE DE 2010
(cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	Notas	2011	Análisis Vertical	2010	Análisis Vertical	Análisis Horizontal	
INGRESOS ORDINARIOS OPERACIONALES	2.7	115,510,501		106,478,946		9,031,554	9%
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS		-85,107		-173,862		88,755	-51%
INGRESOS NETOS		115,425,394	100%	106,305,084	100%	9,120,310	9%
COSTO DE OPERACIÓN	2.8	88,076,150	-76%	84,683,629	-80%	3,392,522	4%
Servicios personales		7,163,046	6%	6,727,826	6%	435,220	6%
Amortización cálculo actuarial	2.8.1	-	0%	2,600,000	2%	-2,600,000	-100%
Contratos de aseo		28,334,486	25%	28,332,006	27%	2,479	0%
Mantenimiento de Vehículos	2.8.2	14,209,898	12%	12,763,047	12%	1,446,850	11%
Peajes		2,037,953	2%	2,008,153	2%	29,800	1%
Combustibles	2.8.3	8,343,156	7%	7,256,755	7%	1,086,401	15%
Costos generales	2.8.4	2,472,726	2%	1,404,837	1%	1,067,890	76%
Honorarios, comisiones y servicios		1,130,450	1%	1,093,042	1%	37,407	3%
Seguros Generales		1,431,059	1%	1,661,510	2%	-230,451	-14%
Interventoría		2,311,506	2%	2,332,614	2%	-21,108	-1%
Manejo comercial y financiero		5,966,227	5%	5,738,405	5%	227,822	4%
Operación disposición final		5,849,563	5%	5,683,359	5%	166,204	3%
Depreciación y amortizaciones		3,235,077	3%	3,356,100	3%	-121,023	-4%
Vigilancia	2.8.5	1,127,950	1%	1,005,331	1%	122,619	12%
Agotamiento	2.8.6	2,900,328	3%	1,166,822	1%	1,733,505	149%
Impuestos		1,512,740	1%	1,464,191	1%	48,549	3%
Costo venta de contenedores		49,986	0%	89,630	0%	-39,644	-44%
EXCEDENTE (DÉFICIT) BRUTO		27,349,243	24%	21,621,455	20%	5,727,788	26%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.9	55,707,584	48%	40,712,204	38%	14,995,380	37%
Servicios personales		6,249,632	5%	5,618,779	5%	630,854	11%
Amortización cálculo actuarial	2.9.1	41,713,661	36%	27,400,000	26%	14,313,661	52%
Gastos Generales		1,418,068	1%	1,436,211	1%	-18,143	-1%
Comisiones, Honorarios y servicios	2.9.2	1,415,170	1%	968,001	1%	447,170	46%
Servicios públicos		502,826	0%	545,231	1%	-42,404	-8%
Seguros Generales		312,936	0%	412,789	0%	-99,853	-24%
Vigilancia		148,675	0%	144,761	0%	3,914	3%
Cuotas de admón- Central Mayorista		410,804	0%	398,618	0%	12,187	3%
Plan de abandono Curva de Rodas	2.9.3	484,914	0%	859,640	1%	-374,726	-44%
Impuestos, contribuciones y tasas		3,050,895	3%	2,928,175	3%	122,720	4%
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZAC.	2.9.4	3,658,721	3%	5,336,485	5%	-1,677,763	-31%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		-32,017,062	-28%	-24,427,233	-23%	-7,589,828	31%
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	2.10	43,119,275	37%	33,993,615	32%	9,125,660	27%
Financieros	2.10.1	12,984,467	11%	13,203,199	12%	-218,732	-2%
Otros ingresos ordinarios	2.10.2	7,177,791	6%	18,072,928	17%	-10,895,137	-60%
Ajuste de ejercicios anteriores	2.10.3	15,892,615	14%	1,140,356	1%	14,752,258	1294%
Extraordinarios	2.10.4	7,064,402	6%	1,577,132	1%	5,487,270	348%
OTROS GASTOS	2.11	1,049,577	1%	2,120,062	2%	-1,070,485	-50%
Comisiones		382,081	0%	382,271	0%	-190	0%
Financieros		18,051	0%	81	0%	17,970	100%
Ajuste de ejercicios anteriores	2.11.1	401,359	0%	1,528,141	1%	-1,126,782	-74%
Otros ordinarios y extraordinarios		248,085	0%	209,569	0%	38,516	18%
EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE IMPTOS		10,052,636	9%	7,446,320	7%	2,606,316	35%
Impuesto de Renta		1,033,485	1%	1,023,729	1%	9,756	1%
RESULTADO DEL EJERCICIO		9,019,151	8%	6,422,591	6%	2,596,560	40%

Las notas son parte integral de los estados financieros.

Pag.2

Fuente: http://www.eevvm.com.co/SitePages/Informe_de_Gesti%C3%B3n.aspx

ANEXO 4

ACUERDO MUNICIPAL N° 01 DE 1998

Por medio del cual se transforman las
Empresas Varias de Medellín.

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los arts. 313 numeral 1° de la Constitución Política, las leyes 136 y 142 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. TRANSFORMACIÓN. El Concejo de Medellín, en atención a expresas disposiciones de las leyes 142/94 y 286/96 sobre transformación de empresas de servicios públicos domiciliarios, por medio del presente Acuerdo transforma el servicio público domiciliario de Aseo del establecimiento público denominado EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN, en una Empresa Industrial y Comercial de Aseo del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 2°. NOMBRE. La Empresa Industrial y Comercial de Aseo transformada por medio de este Acuerdo se denominará EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. y podrá utilizar la sigla EE.VV. M. E.S.P.

✓ **ARTÍCULO 3°. RÉGIMEN JURÍDICO.** Los actos y contratos de las EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. se regirá por las reglas de derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 4°. OBJETO SOCIAL. Las EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. tiene como objeto social la prestación del servicio público domiciliario de aseo y actividades afines y complementarias.

Para el cumplimiento de su objeto social, las EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P., sin menoscabar la propiedad de sus activos, podrán desarrollar todo tipo de contratos, asociarse, formar alianzas estratégicas y/o consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras prestadoras o usuarias del servicio o sus similares y complementarios, para la prestación del servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, con el fin de lograr la universalidad, competitividad, calidad y eficacia en la prestación del servicio domiciliario de aseo y complementarios o similares a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios científico-técnicos, administrativos, rigor jurídico, eficientes costos de operación y prestación del servicio con solidaridad y redistribución de ingresos.

ARTÍCULO 5°. DOMICILIO. La sede principal, para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden, será siempre el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, y por determinación de la Junta Directiva podrá establecer sedes por fuera de su domicilio para el cabal cumplimiento de su objeto social.

ANEXO 4. Continuación

ARTÍCULO 6°. ACTIVO PATRIMONIAL. El patrimonio será el mismo que actualmente conforma el patrimonio del establecimiento público Empresas Varias de Medellín y los que adquiriera en el futuro.

ARTÍCULO 7°. ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD. La entidad obrará por medio de sus órganos, que serán:

- Junta Directiva
- Gerencia General.

ARTÍCULO 8°. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva estará integrada por siete (7) miembros elegidos o designados como lo establecen la ley y los Estatutos.

ARTÍCULO 9°. GERENCIA GENERAL. El gerente general será nombrado y removido por el Alcalde; garantizará la continuidad de la gestión gerencial atendiendo criterios de eficacia y eficiencia según los resultados operacionales y los indicadores de gestión de la empresa.

ARTÍCULO 10°. CONTROL FISCAL. El control fiscal de la entidad será ejercido por la Contraloría General de Medellín en los términos consagrados por la Constitución Política, la ley, las disposiciones que en materia de sistemas de control dicte la Contraloría General de la República, y por los Acuerdos Municipales vigentes.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. El proceso de transformación no producirá solución de continuidad en la existencia como persona jurídica de la entidad objeto de la transformación, ni en su patrimonio, ni en sus actividades, ni en los derechos y obligaciones surgidos con anterioridad a este acto.

ARTÍCULO 12°. ESTATUTOS. Los estatutos del Establecimiento Público denominado Empresas Varias de Medellín continúan vigentes hasta tanto se expidan unos nuevos aprobados por el Concejo Municipal. Para el efecto se autoriza al Alcalde para presentarlos al Concejo de Medellín en un término no mayor de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

En los actuales se entienden incorporadas las modificaciones consagradas en el presente Acuerdo y las derivadas de la ley, con ocasión de la variación de naturaleza jurídica de la empresa de aseo, al pasar de establecimiento público a empresa industrial y comercial del Estado.

Los aspectos relativos a este acto de transformación no contemplados en el presente Acuerdo se resolverán de conformidad con los Estatutos, las leyes 142 y 143 de 1994, la Constitución Política y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO 13°. FONDO DE CAPITALIZACIÓN PARA EL PASIVO PENSIONAL. Las Empresas Varias de Medellín E.S.P. asumirán la totalidad de los pasivos, inclusive pensionales, existentes en la entidad transformada a la fecha en que se efectúe la transformación.

Facúltase a las Empresas Varias de Medellín, E.S.P., por el término de un (1) año contado a partir de la publicación del presente Acuerdo, prorrogable por otro año más con la aprobación del Concejo, para que, una vez efectuada la transformación de su naturaleza jurídica, proceda a efectuar las negociaciones que considere convenientes sobre los bienes y servicios que conforman su patrimonio, siempre que no sean necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con la finalidad de garantizar el pago íntegro del pasivo actuarial existente. Con los recursos adquiridos en la negociación se constituirá un FONDO DE CAPITALIZACIÓN PARA EL PASIVO PENSIONAL, con destinación específica a cubrir el pasivo actuarial y capitalización. Este fondo y sus rendimientos serán administrados a través de la figura de patrimonio autónomo o fideicomiso u otra figura legalmente establecida.

PARÁGRAFO. Para la capitalización del FONDO propuesto en este artículo, el Municipio de Medellín, durante diez (10) años, contados a partir de 1998, trasladará las partidas presupuestales necesarias en cada una de la vigencias.

ARTÍCULO 14°. DURACIÓN. La Empresa Industrial y Comercial del Estado EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. tendrá una duración indefinida.

ANEXO 4. Continuación

ARTÍCULO 15. IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN. Concédase a las EE.VV.M. E.S.P. un término hasta de un (1) año contado a partir de la publicación del presente Acuerdo, prorrogable por otro año más con la aprobación del Concejo, para implementar, de manera integral, la transformación empresarial y en general, los efectos derivados del presente Acuerdo.

Así mismo se autoriza al señor Alcalde para celebrar los actos, contratos, convenios requeridos y efectuar los traslados presupuestales necesarios, por el mismo lapso.

ARTÍCULO 16°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Quedan derogadas las normas y demás disposiciones que sean contrarias a las establecidas en el presente Acuerdo.

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de Enero de 1998.

El Presidente, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN

La Secretaria (E), OLGALUCÍA LONDOÑO HERRERA

POSTSCRIPTUM: El anterior Acuerdo sufrió dos (2) Debates en días diferentes y en cada uno fue aprobado.

La Secretaria (E), OLGALUCÍA LONDOÑO HERRERA

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el cuatro (4) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) y a Despacho.

El Director Jurídica Alcaldía, ALVARO LÓPEZ ARISTIZÁBAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL MEDELLÍN, cinco (5) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde, JUANGÓMEZ MARTÍNEZ

La Secretaria General, DORALUZ OSPINALÓPEZ

CONTRATO NÚMERO: 090 DE 1997

CONTRATISTA: MARIA CECILIA ARANGO DE MARIN

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

VALOR: \$17.300.000.00

PLAZO: UN AÑO.

Entre los suscritos a saber: MARIA ADELAIDA MARTINEZ P, identificada con cédula de ciudadanía 43.555.954 de Medellín, quien obra en calidad de Jefe de la Sección Personal de las Empresas Varias de Medellín, en ejercicio de la delegación conferida por el Gerente General mediante resolución 3468 del 21 de noviembre de 1997, y la señora MARIA CECILIA ARANGO DE MARIN identificada como aparece al pie de su firma, han convenido celebrar el contrato que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian: **PRIMERA:** El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte del personal que labora en las Empresas Varias, para ser movilizadas en la ciudad de Medellín, el Area Metropolitana y zonas de influencia de las Empresas. **Parágrafo Primero:** Entre el

